

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



**“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA
ATENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL AREA DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO”**

**Proyecto de Grado presentado para optar
al grado académico de Licenciado en
Derecho**

Postulante: Univ. Tito Jesús Villa López

Tutor: Dr. Oscar Felipe Melgar Saucedo

Cobija – Pando

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

**“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA
ATENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL AREA DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO”**

**Proyecto de Grado presentado para optar al
grado académico de Licenciado en Derecho**

Postulante: Univ. Tito Jesús Villa López

Cobija – Pando – Bolivia

2019

Este Proyecto de Grado ha sido aceptado, en su presente forma, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobadas por el tribunal.

Firmantes:

Dr. Ariz Humerez Alvez
DIRECTOR DEL ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Ariz Humerez Alvez
TRIBUNAL

Dr. Giovany Adrian Chuquimia Mendoza
TRIBUNAL

Dra. Elizabeth Ferreira Soliz
TRIBUNAL

Dr. Oscar Felipe Melgar Saucedo
TUTOR

Univ. Tito Jesús Villa López
POSTULANTE

Dedicatoria

A Dios, por darme la vida y fuerzas para vencer las pruebas y obstáculos, permitiéndome concluir mi carrera profesional con éxito.

Este proyecto de grado está dedicado a **la Institución Policial, por haberme abierto las puertas a la vida laboral y permitirme continuar y profesionalizarme en la educación superior en la Universidad Amazónica de Pando.**

A mis abuelos, aunque no estén físicamente, que desde el cielo siempre me cuida y me guía para que todo salga bien.

Agradecimientos

En primer lugar expreso mi agradecimiento a mis docentes del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, por haberme impartido conocimientos, su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios profesionales, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado las mismas. Gracias por la confianza ofrecida.

A mi tutor Dr. Oscar Felipe Melgar Saucedo, por su guía, tiempo dedicación y experiencia y haber impartido sus conocimientos para poder concluir con la elaboración de mi proyecto de grado.

A la **Dra. María del Carmen Chirinos Cardozo,** por la ayuda y apoyo en la elaboración de este proyecto de grado, sin la cual este trabajo no hubiera sido posible.

Gracias a mis amigos, que siempre me han prestado un gran apoyo moral y humano, necesarios en los momentos difíciles de este trabajo y esta profesión. Pero, sobre todo, gracias a mi familia por alentarme a continuar y brindarme su paciencia, comprensión y solidaridad con este proyecto. Sin su apoyo este trabajo nunca se habría escrito y, por eso, este trabajo es también el suyo.

A todos ellos, muchas gracias.

Resumen

El objetivo del presente proyecto de grado titulado “ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL AREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO” se la realizo con el propósito de mejorar el desarrollo de las actividades propias que realiza el Consultorio Jurídico, proporcionando a la comunidad Universitaria, principalmente a los estudiantes universitarios de la Carrera de Derecho, un ordenamiento jurídico que le permita adecuar su conducta a los preceptos del presente reglamento.

El consultorio jurídico como parte del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, permite el desarrollo y es el reflejo del aprendizaje avanzado a lo largo de los diez semestres, donde se debe valorar conocimientos, habilidades y actitudes de los estudiantes universitarios que concluyeron satisfactoriamente el plan de estudios de la Carrera de Derecho.

La propuesta tiene la finalidad académica de reglamentar las actividades de la Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido y de práctica en el Consultorio Jurídico, conforme al Reglamento de Licenciatura en el Área de Ciencias Jurídicas & Políticas y disposiciones universitarias vigentes.

La concienciación de los alcances del reglamento, permitirá al universitario que culmino satisfactoriamente el plan de estudios de la Carrera de Derecho, cumplir y adecuar su conducta y lograr graduarse conforme a sus aspiraciones.

El Reglamento Interno para “Consultorio Jurídico” del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, se presentara como una propuesta a la Dirección del Área para su revisión y aprobación.

El presente Proyecto de Grado, fue promovido para optar el grado académico de licenciado en derecho de la carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria	i
Agradecimiento.....	ii
Resumen.....	iii
INTRODUCCIÓN	
1. ANTECEDENTES	2
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
2.1. Descripción Problemática	4
2.2. Delimitación del Problema.....	5
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivos específicos	5
4. JUSTIFICACIÓN	6
5. METODOLOGÍA	7
5.1. Tipo de Investigación	7
5.2. Métodos.....	7
5.3. Técnicas de investigación	8
5.4. Instrumentos de investigación.....	8
6. TAMAÑO DEL PROYECTO	8
6.1. Población beneficiada	9
6.1.1. Población beneficiada directa.....	9
6.1.2. Población beneficiada indirecta.....	9
6.2. Población y muestra	9
7. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN.....	11
CAPITULO I.....	12
1. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL.....	12
1.1. Marco teórico	12
1.1.1. El Consultorio Jurídico.....	12

1.1.2. Acceso a la Justicia.....	12
1.1.3. Consecuencias pedagógicas de asignar dicha carga a los consultorios jurídicos	13
1.1.4. Pirámide de Kelsen y jerarquía normativa en la CPE de Bolivia.....	13
1.1.5. La estructura del Sistema Jurídico Boliviano	16
1.1.6. La norma jurídica	17
1.1.7. Importancia de un Reglamento Interno	18
1.2. Marco Histórico	18
1.2.1. Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona - Colombia	18
1.2.2. Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Pío XII Universidad Pontificia Bolivariana	19
1.2.3. El aprendizaje y la valoración por competencias dentro del consultorio jurídico, desde la estrategia didáctica del Método del Caso	19
1.3. Marco contextual.....	19
1.2.5. Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando	19
1.3. Marco Conceptual	20
1.3.1. Asesoría legal	20
1.3.2. Reglamento.....	20
1.3.3. Reglamento Interno	21
1.3.4. Prácticas.....	21
1.3.5. Funcionamiento	21
1.3.6. Procedimiento.....	22
1.3.7. Atención	22
1.3.8. Faltas.....	22
1.3.9. Sanción	22
1.4. Marco legal.....	23
1.4.1. La Constitución Política el Estado Plurinacional (CPE)	23
1.4.2. Ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”	23
1.4.3. Marco legal de las Universidades Públicas Autónomas	23
1.4.4. Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana XII Congreso Nacional	24
1.4.5. Estatuto Orgánico de La Universidad Amazónica de Pando.....	25
1.4.6. Resolución N° 100/2012 - creación del Consultorio Jurídico del ACJyP.	26
CAPITULO II.	27
DIAGNOSTICO	27

2.1. Identificación de la Institución.....	27
2.1.1. Características de la Institución.....	27
2.1.2. Nombre de la Institución.....	28
2.1.3. Dirección de la Institución.....	28
2.2. Importancia Social de la Institución.....	28
2.3. Misión	29
2.4. Visión	29
2.5. Justificación.....	29
2.6. Diagnostico Analítico.....	31
2.6.1. Análisis F.O.D.A. (interno y externo)	32
2.6.2. Matriz F.O.D.A.....	34
2.6.3. Análisis del entorno de Matriz F.O.D.A.....	35
2.6.4. Análisis de las encuestas	39
2.6.5. Análisis de involucrados o análisis de la participación	47
2.6.6. Análisis del problema.....	48
2.7. Análisis de consistencia	49
2.8. Identificación de soluciones.....	54
CAPITULO III.....	55
PROPUESTA	55
3.1. Señalamiento del problema a intervenir.....	55
3.2. Propuesta.....	55
3.3. Objetivo de la propuesta.....	56
3.3.1. Fin de la propuesta.....	57
3.3.2. Objetivos específicos.....	57
3.3.3. Metas	57
3.3.4. Indicadores	57
4. Tamaño de propuesta.....	57
4.1. Variables determinantes de la propuesta.....	57
4.1.1. El tamaño de la población beneficiaria o meta del proyecto	59
4.1.2. Las condiciones internas y externas a las cuales está sujeta la propuesta	59
4.1.3. Localización	60
5. Ingeniería de la propuesta	60

5.1. Idea del proyecto	60
5.2. Marco lógico	60
5.3. Ejecución.....	63
5.4. Evaluación.....	65
5.5. Presupuesto	65
5.5.1. Financiamiento de la propuesta	65
5.5.2. Entidad promotora	65
5.5.3. Entidad ejecutora	65
5.5.4. Entidad operadora.....	65
CAPÍTULO IV	66
LOS RESULTADOS Y SUS ALCANCES	66
4.1. Resultados y sus alcances.....	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES.....	81
BIBLIOGRAFÍA	82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localización del Consultorio Jurídico.....	11
Figura 2 Conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico.	40
Figura 3 Adoptar como una modalidad graduación el Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de ACJyP.	41
Figura 4 Si tiene conocimiento sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP.	42
Figura 5 Si tiene conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP.	43
Figura 6 Si le gustaría titularse con la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico del ACJyP.	44
Figura 7 Si el Consultorio Jurídico del ACJyP., cuenta con una normativa que regule el desarrollo de las actividades.	45
Figura 8 Si sería necesario elaborar e implementar un reglamento interno que regule el desarrollo de las actividades en el consultorio jurídico del ACJyP.	46
Figura 9 Opinión sobre el consultorio Jurídico del ACJyP	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Análisis F.O.D.A. (interno y externo)	33
Tabla 2 Matriz F.O.D.A.	34
Tabla 3 Análisis del entorno de Matriz F.O.D.A.	35
Tabla 4 ¿Diga usted, si tiene conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP?.....	40
Tabla 5 ¿Sabía usted, que se puede adoptar como una modalidad graduación el Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de ACJyP?.....	41
Tabla 6 ¿Diga usted, si tiene conocimiento sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP.?	42
Tabla 7 ¿Diga usted, si tiene conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP.?.....	43
Tabla 8 ¿Diga usted, si le gustaría titularse con la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico del ACJyP.?.....	44
Tabla 9 ¿Diga usted, si el Consultorio Jurídico del ACJyP., cuenta con una normativa que regule el desarrollo de las actividades?.....	45
Tabla 10 ¿Diga usted, si sería necesario elaborar e implementar un reglamento interno que regule el desarrollo de las actividades en el consultorio jurídico del ACJyP. ?	46
Tabla 11 ¿Diga usted, dar una opinión sobre el consultorio Jurídico del ACJyP? (para considerarlo al momento de plantear un reglamento interno)	47
Tabla 12 CLASIFICACION DE VARIABLES	58
Tabla 13 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	58
Tabla 14 ÁRBOL DE PROBLEMAS	60
Tabla 15 ESTRUCTURA DEL MARCO LÓGICO.....	61
Tabla 16 Cronograma de Actividades para la elaboración del Proyecto de Grado	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Organigrama	51
Gráfico 2 Flujo grama de atención	52

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 Estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando realizando la encuesta	86
ANEXO 2 Encuesta al 9no. Semestre de la Carrera de Derecho Universidad Amazónica de Pando	86
ANEXO 3 Encuesta en aula E-5 de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando	87
ANEXO 4 Encuesta en el pasillo del aula E-5, a estudiantes de 9no Semestre de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando.....	87
ANEXO 5 Recogiendo los resultados de las Encuestas de los estudiantes de 9no Semestre de la Carrera de Derecho	88
ANEXO 6 Solicitud de la R. N°100/2012 y datos estadísticos del Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho	89
ANEXO 7 Entrega de respuesta de solicitud de informe a Consultorio Jurídico.....	90
ANEXO 8 Respuesta a información solicitada por el Univ. Tito Jesús Villa López	91
ANEXO 9 Solicitud del Plan Estratégico Institucional (P.E.I.)	92

INTRODUCCIÓN

El programa de Derecho comenzó a funcionar a partir de la gestión 2000, a nivel Licenciatura, actualmente el programa de Derecho ya no es considerado como tal, sino como Carrera, se encuentra enmarcado con la normativa de planificación de la Universidad Amazónica de Pando, las políticas institucionales del Plan Estratégico Institucional P.E.I. en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

La carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica determina que el licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Amazónica de Pando será competente para desempeñarse, con alto sentido ético y compromiso social, en el asesoramiento jurídico y la representación de intereses de partes; a través del análisis e interpretación del derecho y la aplicación de los procedimientos legales en el ámbito de la Litigación, Asesoría jurídica privada, la Actuación jurídica Pública, con especial competencia en el Derecho Internacional o Derecho Ambiental.

El año 2012 se creó el consultorio Jurídico mediante Resolución No 100/2012 emitida por el Honorable Concejo del Área de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, que tiene como objetivo la prestación del servicio social de asesoría y servicio jurídico y de la capacitación práctica de los universitarios egresados de la carrera de Derecho para el ejercicio profesional idóneo, empero han transcurrido más de seis años y no cuenta con un reglamento interno, que le permita mejorar el desarrollo de las actividades durante el patrocinio legal a personas de escasos recursos económicos. Por lo el presente proyecto de grado se conforma por la descripción de antecedentes, formulación del problema delimitación del problema objetivos de la investigación, justificación, metodología, tamaño del proyecto, localización y delimitación y se estructurado en cuatro capítulos en el capítulo I se describe el marco teórico y contextual, en el capítulo II se describe el diagnóstico y en el capítulo III se establece la descripción de la propuesta y en el capítulo IV describe los resultados y sus alcances y por último se describe las conclusiones y recomendaciones.

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a la reseña histórica en la página virtual, (2017) La Universidad Amazónica de Pando, fue creada mediante Decreto Supremo N° 20511 del 21 de septiembre de 1984 y sancionada mediante Ley de la Nación N° 653 de 18 de Octubre de 1984.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Amazónica de Pando fue aprobado en la VI Conferencia Nacional de Universidades en octubre de 1997 y por el Congreso Nacional de Universidades el mes de mayo de 1999, ambos eventos realizados en la ciudad de Trinidad del Departamento Beni.

Las actividades académicas comenzaron el 3 de diciembre de 1993, con dos Carreras de Licenciatura en Biología y Licenciatura en Enfermería. En agosto de 1996 se incorporó la carrera de Informática a nivel de Técnico Superior.

Posteriormente, consecuente con la política de diversificación de la oferta curricular, a partir de la gestión académica de 2000 se crearon los siguientes programas académicos; de Ingeniería Agroforestal, a Nivel de Licenciatura, Derecho con mención en Derecho Ambiental, a nivel de Licenciatura, Construcción Civil, a nivel de Técnico Superior y Pesca y Acuicultura, también a nivel de Técnico Superior. Por otro lado, se aprobó el cambio del grado académico de la carrera de Informática a nivel de Licenciatura como Ingeniería Informática. La creación de estas nuevas carreras contó con la aprobación del Honorable Consejo Universitario y la II Reunión Académica Nacional del Sistema de Universidades (RAN).

En la gestión 2001, se aprobó la apertura del Programa de Ciencias Económicas y Financieras, con las carreras de: Economía, Administración de Empresas y Contaduría Pública a nivel de Licenciatura y la Carrera de formación Docente a nivel de Técnico Superior, ésta última en convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

En la gestión 2002, se aprobó la creación de la Carrera de Fisioterapia a nivel de Técnico Superior.

En la gestión 2004 se aprobó la creación del Área de Ciencias Sociales con dos carreras: Ciencias de la Comunicación Social y Trabajo Social a nivel de Licenciatura, para su puesta en marcha se contó con el apoyo financiero de la Prefectura del Departamento Pando.

En la gestión académica 2006, se dio apertura a las carreras de Ingeniería civil e Ingeniería Industrial a nivel licenciatura y la implementación del Centro Tecnológico Puerto Rico, con las

carreras de; Guardabosques, Pesca y Acuicultura y Sistemas de producción Agropecuaria, estas últimas a nivel de Técnico Superior.

Finalmente, en la gestión académica 2007 se dio apertura a la Unidad Académica las Piedras, en el Municipio de Gonzalo Moreno, con las carreras de Turismo Sostenible y Administración de Empresas.

En la misma página virtual establece que el Programa de Derecho fue creado el 17 de mayo del año 2000. En la primera etapa las actividades académicas se llevaron a cabo en el Paraninfo Universitario, para luego trasladarse al Km.2 de la ciudad de Cobija, en procura de contar con mejores ambientes, los mismos que fueron alquilados en la Iglesia Católica. Posteriormente en procura de mejores espacios para un adecuado desarrollo de las actividades académicas, se llevan adelante gestiones que posibilitaron alquilar la segunda planta de ECOBOL (Empresa de Correos de Bolivia-Cobija), la misma fue readecuada para aulas de ambos cursos.

Concluidos los módulos en el Campus Universitario, se dispuso el traslado inmediato del Programa de Derecho el 6 de mayo de 2002, habilitándose un ambiente para el funcionamiento de la Dirección del Programa y dos cursos modernamente acondicionados.

Posteriormente se incorporan los Programas de Ciencias Políticas (2007) y Trabajo Social (2011), y se apertura nuevos semestres en Derecho. El Área incrementa progresivamente la cantidad de estudiantes e implementa nuevos ambientes para el desarrollo de las clases prácticas y teóricas, como ser la Sala Forense, permiten la formación integral de un número aproximado de 500 estudiantes, quienes aplicando los conocimientos adquiridos contribuirán al desarrollo del Departamento y el País.

Es importante aclarar que actualmente el programa de Derecho ya no es considerado como tal, sino como Carrera porque se apertura el ingreso de estudiantes cada año. Actualmente el programa de Trabajo Social de encuentra en el Área de Ciencias Sociales y Humanísticas.

F.T.Cruz (comunicación personal, 13 de noviembre, 2017) Actualmente refieren que la carrera de Derecho a la fecha cuenta con 570 estudiantes universitarios, los cuales se titulan paulatinamente en las diferentes modalidades de graduación como ser; Excelencia, Examen de Grado, Tesis de Grado, Proyecto de Grado, y Trabajo Dirigido, este dos último desarrollado en instituciones públicas y privadas a través de convenios, a estas se suma con carácter especial el “Consultorio Jurídico” del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

A.A. Malala (comunicación personal, 20 de noviembre, 2017) De acuerdo a la entrevista realizada a la Responsable del Consultorio Jurídico menciona, que actualmente no existen estudiantes universitarios que hubieran optado para realizar su modalidad de graduación en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas en la modalidad de Trabajo Dirigido. A la fecha este consultorio presta servicios a ciudadanos de escasos recursos económicos, orientando y asesorando jurídicamente en materia; Civil, Familiar, Laboral, Administrativo y de manera excepcional previa autorización del Director de Área en materia Penal. Así mismo refiere que también cumple la función de orientar con prácticas al estudiante universitario para la formación de la vida profesional en derecho. Aclara también que actualmente el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando no cuenta con un reglamento interno, para realizar el trabajo dirigido.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Es necesario implementar un Reglamento Interno para el Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando?

2.1. Descripción Problemática

El Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando es una institución anexa a la Carrera de Derecho, que tiene por fin hacer efectiva la vinculación con la comunidad, restituir en parte a la sociedad el beneficio de la educación superior recibida de ella, motivar al estudiante egresado de derecho para hacer de la abogacía una función social al servicio de la justicia, realizar investigación científica social y desarrollar la práctica pre-profesional para los alumnos de los cursos superiores de dicha Carrera.

Habiendo transcurrido 6 años de la creación del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas al momento aun atraviesa la problemática de no contar con un reglamento interno que regule el desarrollo de las practicas, el funcionamiento, el procedimiento de atención, faltas, sanciones y procedimiento para su sanción.

La viabilidad de la aplicación de un Reglamento Interno se da en la importancia de contar con un ordenamiento jurídico que permita el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Consultorio Jurídico, la implementación de un instrumento que contenga de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los Universitarios y docentes en el desarrollo de sus funciones y las amonestaciones que se puedan originar en el incumplimiento de estas.

La inexistencia de un Reglamento Interno trae como consecuencia el deterioro de las relaciones de los involucrados, es decir, el deterioro de las relaciones entre los involucrados como ser: pasantes egresados, responsable del Consultorio Jurídico y personas de escasos recursos económicos.

Por lo que es necesario que en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando cuente con el Reglamento Interno como base legal y así establecer las normas y reglas que deben cumplirse en el proceso del asesoramiento Jurídico gratuito.

2.2. Delimitación del Problema

- **Delimitación temática:** El presente proyecto se enmarca en la revisión normativa y teórica para la elaboración de Reglamento Interno del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.
- **Delimitación espacial:** La presente investigación se realizará en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Ciudad de Cobija capital del departamento de Pando.
- **Delimitación temporal:** El proyecto de grado se enfocará al análisis de los sucesos vinculados al Consultorio Jurídico en la Gestión 2019.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Objetivo General

Elaborar un Reglamento Interno para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, para mejorar las actividades durante el proceso del patrocinio gratuito a personas de escasos recursos económicos por parte de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho.

3.2. Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico situacional de las actividades que desarrollan en el consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Identificar los aspectos legales normativos vinculados sobre el funcionamiento del consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

- Analizar las bases teóricas referentes a la Reglamentación del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

4. JUSTIFICACIÓN

El Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, se encuentra enmarcado con la normativa de planificación de la Universidad Amazónica de Pando, las políticas institucionales del Plan Estratégico Institucional - P.E.I. en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, enfocándose en líneas de acción como:

- Formación profesional con excelencia académica y pensamiento crítico
- Procesos de gestión del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas transparente y actualizada
- Implementación del instituto de investigaciones en Área de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Implementación de la Escuela de Participación Ciudadana en la Amazonia - EPCA (Ciencias Políticas y Gestión Pública)
- Evaluación y acreditación de la carrera de derecho.

Es así que el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas responde a la demanda social, pero también, es un medio que facilita las prácticas y Modalidad de Graduación de los egresados de la Carrera de Derecho, mediante el cual, estos pueden poner en práctica su formación teórica siguiendo la formación basada en competencias. Además de establecer los aspectos importantes, en cuanto a el carácter académico, donde tiene como objetivo el de capacitar a los estudiantes egresados de la carrera de Derecho, para el ejercicio profesional con excelencia académica y con pensamiento crítico, para ello el Consultorio Jurídico cumple una función de servicio social al brindar asesoría jurídica, judicial y extrajudicial, en forma gratuita a las personas que estén bajo la condición de víctimas principalmente a las personas de escasos recursos económicos. Sin embargo no cuenta con una normativa que le permita desarrollar las actividades propias, que regule las relaciones entre los estudiantes egresados, docentes, personal administrativo del Consultorio Jurídico.

Siendo que las líneas de acción del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, justamente indican que deben existir los procesos de gestión de forma transparente y actualizada, en la búsqueda de una evaluación y acreditación de la Carrera de

Derecho, es necesario elaborar e implementar un Reglamento Interno para el Consultorio Jurídico, que permitirá mejorar el proceso de formación de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho y por ende en el logro de los objetivos institucionales establecidos en Plan Estratégico Institucional – PEI del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

5. METODOLOGÍA

El estudio planteado en este proyecto es de carácter socio-jurídico, e involucra aspectos cualitativos y cuantitativos que permiten, a través del contraste entre los postulados de la Red de Derecho y desplazamiento y las evidencias extraídas del Consultorio Jurídico de Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de información primaria, para establecer el impacto de la atención que reciben las personas que acuden al consultorio.

5.1. Tipo de Investigación

- a) **Investigación Exploratoria:** La investigación es exploratoria porque no existen estudios que se hubieran realizado sobre la problemática de la falta de un reglamento interno en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Política, se conoció y exploro todos los aspectos que se relacionen a la actividad desarrollada en el consultorio Jurídico, que permitió recopilar la información para seguidamente pasar a la sistematización y redacción del capítulo correspondiente.
- b) **Investigación descriptiva:** Se realizó una investigación descripción detallada que correspondió a determinar sobre los aspectos que se vinculan al Consultorio Jurídico de Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, determinando las causas y consecuencias que ameriten describir, realizando un análisis mediante el cotejo de la información acumulada y se realizará la sistematización pertinente.

5.2. Métodos

- **Método Deductivo:** Se aplicó el método deductivo partiendo de los conocimientos generales de los aspectos legales relacionados a la problemática de no contar con un reglamento interno, para llegar al conocimiento específico y así crear un reglamento interno para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- **Método Histórico:** Se utilizó este método histórico con el objeto de analizar los datos, históricos, normativos relacionados a la temática.

5.3. Técnicas de investigación

Una vez que se realizó la selección adecuada del enfoque de la problemática a solucionar y la definición de la metodología que se utilizaría, se puso en marcha toda la estructura del proyecto. Para ello, se aplicó técnicas y herramientas, que permitió observar atentamente los fenómenos que acontecieron, registrando la información para su posterior análisis.

- a) **Entrevista:** Mediante la aplicación de la técnica de entrevista se obtuvo información adecuada, fehacientes de los estudiantes universitarios, docentes y ciudadanos que concurren en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, aplicando el instrumento de la guía de entrevista estructurada.
- b) **Encuesta:** Mediante la aplicación de la técnica de encuesta se obtuvo información apropiada de los involucrados en la actividad del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas. Se utilizó la guía de encuesta como instrumento de investigación.
- c) **Observación:** Mediante la aplicación de la técnica de observación se logró obtener información apropiada de los involucrados en la actividad del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas. Se utilizó la guía de observación como instrumento de investigación.

5.4. Instrumentos de investigación

- **Guía de entrevista,** se realizó el uso de esta herramienta mediante la elaboración de un cuestionario en forma de interrogatorio dirigido a los docentes encargados del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.
- **Guía de encuestas,** se diseñó preguntas y se utilizó para recoger información con un mínimo de indicadores, dirigido a los estudiantes de último año de la carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, con preguntas cerradas para su posterior tabulación.

6. TAMAÑO DEL PROYECTO

El presente proyecto de grado tiene como finalidad proponer un reglamento interno para su aplicación en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

6.1. Población beneficiada

6.1.1. Población beneficiada directa

La población beneficiada directa, serán los egresados de la Carrera de Derecho que adopten la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, ya que contarán con una herramienta jurídica que les permitirá direccionar su conducta para concluir satisfactoriamente sus estudios universitarios y profesionalizarse como Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas.

6.1.2. Población beneficiada indirecta

La población beneficiada indirecta, será la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, toda vez que la normativa les permitirá el seguimiento y control, y contara con un instrumento más a presentar en la acreditación de la Carrera de Derecho, además que le permitirá hacer un seguimiento y control al egresado mejorando las relaciones con la población en general que acuden al Consultorio Jurídico.

6.2. Población y muestra

Según datos obtenidos de la Dirección de Información Académica de la Universidad Amazónica de Pando egresan en un promedio de 60 estudiantes universitarios por año en la carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y con el interés de conocer las perspectivas de los estudiantes egresados en la Carrera Derecho que al concluir la carrera tiende a tener muchas interrogantes para definir la modalidad que adoptará para obtener el Título académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, es necesario realizar un diagnóstico estadístico. Por lo que se toma como población y muestra a los estudiantes universitarios egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, para efectos de hacer estudios estadísticos en el presente proyecto de grado. Se aplicará una fórmula muy extendida que orienta sobre el cálculo del tamaño de la muestra para datos globales es la siguiente:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

N: es el tamaño de la población o universo (número total de posibles encuestados).

k: es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos. El nivel de confianza indica la probabilidad de que los resultados de nuestra investigación sean ciertos: un 95,5 % de confianza es lo mismo que decir que nos podemos equivocar con una probabilidad del 4,5%.

Los valores **k** más utilizados y sus niveles de confianza son:

k: 1,15 1,28 1,44 1,65 1,96 2 2,58

Nivel de confianza: 75% 80% 85% 90% 95% 95,5% 99%

e: es el error muestral deseado: es la diferencia que puede haber entre el resultado que obtenemos preguntando a una muestra de la población y el que obtendríamos si preguntáramos al total de ella.

p: es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele suponer que $p=q=0.5$ que es la opción más segura.

q: es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es $1-p$.

n: es el tamaño de la muestra (número de encuestas que vamos a hacer).

A continuación aplicaremos la fórmula para determinar y calcular el tamaño muestral.

Datos:

N: 60 Estudiantes de derecho que egresan/año

k: 1.96

e: 5%

p: 0.5

q: $1-p = 0.5$

n: ?

Reemplazando la formula.

$$\begin{aligned} n &= \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 60}{0,05^2 (591) + 1.96^2 \times 0,5 \times 0,5} \\ n &= \frac{57,624}{1,1079} \\ n &= 52 \text{ personas} \end{aligned}$$

Una vez reemplazando los valores en la fórmula, obtenemos que la cantidad de estudiantes egresados de la carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando a ser encuestados son de 52 personas para la recolección de datos del presente proyecto, en consecuencia para realizar una encuesta de la percepción de los estudiantes egresados de la carrera de derecho, según la fórmula estadística para datos globales en este caso de 60 estudiantes egresados que se define como (N), en la que queremos una confianza del 95% que determina que $k=1.96$, deseamos un error muestral del $5\%=0.05$ (e) y consideramos el nivel de confianza en 50% ($p=q=0.5$), determinamos que necesitamos una muestra de 52 encuestas.

7. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

Consultorio Jurídico de del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, de la ciudad de Cobija del departamento de Pando ubicado en la Av. Las Palmas s/n.

Figura Nro. 1



Figura 1 Localización del Consultorio Jurídico
Fuente: Google Map.(2017)

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

Antes de definir y caracterizar nuestra disciplina jurídica, desde la Ciencia del Derecho, resulta de importancia ingresar a la conceptualización teórica y contextual de términos vinculados a la problemática del presente proyecto de Grado, precisar ciertas nociones de los autores para luego proceder al análisis del objeto de estudio regida por el Derecho.

1.1. Marco teórico

1.1.1. El Consultorio Jurídico

Según Trujillo, I. (2015) el consultorio Jurídico es una unidad administrativa y docente que dependiendo de la Decanatura de Derecho, presta un servicio social a la comunidad y propende por la aplicación práctica de los conocimientos jurídicos por parte de los estudiantes de los dos últimos años.

Por su parte Amaris, J. (2014) refiere que los Consultorios Jurídicos deben garantizar a la sociedad la prestación del servicio social jurídico en condiciones éticas, eficaces y eficientes, dentro de los más elevados parámetros de calidad y excelencia académica, lo cual requiere establecer los lineamientos generales para la prestación del servicio de asistencia jurídica en forma gratuita a las personas de escasos recursos económicos.

Según Usaquén, G. (2017) refiere que el consultorio Jurídico presta un servicio social gratuito, judicial y extrajudicial, en las áreas de Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Laboral, Civil y Comercial, a personas de escasos recursos económicos.

Por su parte Victores, O. (2013) el servicio de Consultoría Jurídica tiene como objeto el asesoramiento en materia legal en cualquiera de las ramas del Derecho para ayudar a dilucidar y resolver asuntos muy complicados por el carácter de subordinación y dependencia que ejercen unas leyes sobre otras, la gran magnitud de disposiciones legales acorde al acelerado régimen de cambio que se produce en las actuales relaciones sociales en cualquier parte del mundo.

1.1.2. Acceso a la Justicia

Según Chávez, E. & Zuta, E. (2015) La justicia es un principio y un derecho reconocido en distintas normas tanto nacionales como internacionales. A pesar de ello, la realidad nos muestra cómo este derecho no es accesible principalmente a los sectores más pobres de nuestro país.

Existen innumerables barreras de índole económica, política, social y cultural que impiden su acceso; asimismo, el Estado no responde a las necesidades de esa población excluida, puesto que los servicios que ofrece no son suficientes para la demanda o no gozan de confianza. Todo ello genera que muchas veces la población, a pesar de que percibe vulnerados sus derechos, no reclame o exija justicia porque considera que va a perder el tiempo, que va a ser muy oneroso, que existirán situaciones de corrupción y desconfianza o porque dentro de sus prioridades no está la justicia. (Chávez, E. & Zuta, E. 2015)

Según Velásquez, H. (2014) el derecho de acceso a la administración de justicia ha de entenderse, pues, como la posibilidad que tiene cualquier persona de acudir ante el órgano judicial para que a través de un procedimiento preestablecido obtenga protección jurídica de los derechos que considera desconocidos por la actividad de un particular o del mismo Estado.

1.1.3. Consecuencias pedagógicas de asignar dicha carga a los consultorios jurídicos

Según Velásquez, H. (2014) indica que no hay duda de que formar abogados es una labor de grandes responsabilidades, pues implica brindarle a la sociedad un profesional que satisfaga sus expectativas y tenga aptitud profesional para desempeñarse adecuadamente. Esto es válido para los requerimientos normales de la sociedad para los egresados de la carrera. Pero si a estas demandas de la sociedad le agregamos la adecuada atención de estas necesidades para acceder a la justicia, diversas y complejas todas ellas, ello implicaría dotar a nuestros estudiantes de competencias que la mayoría de los abogados litigantes no posee o sólo lo adquiere para algunos grupos poblacionales.

Finalmente refiere que casi todas las situaciones de indebido acceso a la justicia tienen instituciones que son sus garantes y están interesadas en adelantar investigaciones y trabajos de campo relacionados con su objeto misional, así como realizar la parte asistencial a la población objeto de su labor y trabajos que casi siempre están dispuestos a pagar a quien presente proyectos bien estructurados desde el punto de vista académico y administrativo, oportunidades para que las instituciones universitarias provean recursos mediante el trabajo de sus unidades académicas, proyectos que no excluyen la participación de practicantes, ya ad honorem, ora en semestres de práctica. (Velásquez, H. 2014)

1.1.4. Pirámide de Kelsen y jerarquía normativa en la CPE de Bolivia

Según Vargas, A. (2016) La totalidad de las normas guarda una relación de jerarquía, de modo que cada una encuentra su fundamento en otra superior y esta, a su vez, en otra, hasta alcanzar la cima donde se encuentra la Constitución Política del Estado. Es claramente perceptible la

enorme importancia que otorga Kelsen a la Constitución en la estructura jerárquica del orden jurídico. Así, por ejemplo, sostenía que “una norma jurídica es válida si ha sido creada de una manera particular, es decir, según reglas determinadas y de acuerdo con un método específico. El único derecho válido es el derecho positivo. Su positividad reside en el hecho de que proviene necesariamente de un acto creador, y es así independiente de la moral y de todo otro sistema normativo análogo.

La norma fundamental de un orden jurídico tiene una naturaleza distinta. Es simplemente la regla fundamental según la cual son creadas las normas jurídicas; de ella deriva el principio mismo de su creación. Es, pues, el punto de partida de un procedimiento y su carácter es esencialmente formal y dinámico. Solo la validez de las normas de un orden jurídico puede ser deducida de su norma fundamental. (Vargas, A. 2016)

Según Ruiz, L. (2014) refiere que la pirámide de Kelsen es un sistema jurídico graficado en forma de pirámide, el cual es usado para representar la jerarquía de las leyes, unas sobre otras y está dividida en tres niveles, el nivel fundamental en el que se encuentra la constitución, como la suprema norma de un estado y de la cual se deriva el fundamento de validez de todas las demás normas que se ubican por debajo de la misma, el siguiente nivel es el legal y se encuentran las leyes orgánicas y especiales, seguido de las leyes ordinarias y decretos de ley, para luego seguir con el nivel sub legal en donde encontramos los reglamentos, debajo de estos las ordenanzas y finalmente al final de la pirámide tenemos a las sentencias, y a medida que nos vamos acercando a la base de la pirámide, se va haciendo más ancha lo que quiere decir que hay un mayor número de normas jurídicas.

Grafico N° 1:



Fuente: Pirámide de Kelsen del Autor

La estructura de un sistema jurídico se determina por las relaciones entre sus fuentes. Esto supone que el Derecho regula su propia creación. Pero también que el significado material de sus normas depende de las formas normativas que las albergan. Así, la determinación del significado jurídico de una norma depende de su posición en la estructura del sistema y de sus relaciones con las demás formas normativas del mismo. De manera que en el pensamiento jurídico el conocimiento formal del sistema antecede a su conocimiento material, pues lo segundo viene determinado por lo primero. De ahí la relevancia de las fuentes en la teoría general del Derecho. Ahora bien, que el estudio de un sistema positivo deba hacerse desde su norma fundacional, obedece a que la norma fundacional determina las condiciones de validez del sistema, y en esa medida determina también las relaciones entre sus formas normativas.

Estas relaciones son las que configuran la estructura específica de cada sistema positivo. Que el estudio positivo de las fuentes deba hacerse desde el Derecho constitucional, responde al hecho de que son las constituciones las que, al establecer las condiciones de validez para la pluralidad de normas que articulan, dan configuración estructural a los sistemas positivos que fundan.

1.1.5. La estructura del Sistema Jurídico Boliviano

Según Vargas, A. (2016) afirma que dadas las relaciones entre sus fuentes, son los criterios de jerarquía y de competencia los que determinan la estructura del sistema jurídico boliviano (Sistema Nacional). Según el criterio de competencia, a partir de su tercer nivel jerárquico el sistema está organizado en subsistemas normativos. Uno de ellos es el subsistema central; los demás los distintos subsistemas descentralizados y autónomos, incluyendo los subsistemas indígenas originario campesinos. Dichos subsistemas están en pie de igualdad; sus normas no se derogan recíprocamente, desde que se estructuran según la competencia material de sus distintos órganos productores. Así, la estructura del sistema es la siguiente:

- a) En el sistema nacional la supremacía jerárquica corresponde a la Constitución, según resulte interpretada por el Tribunal Constitucional Plurinacional (carácter vinculante de los precedentes constitucionales). Por Constitución se entiende: su texto formal, los tratados sobre derechos humanos ratificados por el país y las normas de Derecho comunitario (también ratificadas si su naturaleza es convencional o incorporadas según lo establezcan las normas originarias tratándose de Derecho comunitario derivado).
- b) Siguiendo con el sistema nacional, subordinadas directamente a la Constitución están:
 - i) las leyes aprobadas por dos tercios (las leyes expresas que levanten la prohibición de asentamiento de extranjeros en la zona de seguridad fronteriza y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización); y ii) los tratados sobre cuestiones limítrofes y aquellos de cualquier materia (menos los que corresponden al bloque de constitucionalidad) que eventualmente hayan sido aprobados por referendo popular, si es que se toma la primera interpretación propuesta (rango supra legal para los tratados aprobados por referendo popular vinculante).
- c) En un tercer nivel nacional, también subordinadas directamente a la Constitución por razón de la competencia material de sus respectivos órganos productores, estarían: i) las leyes ordinarias, subordinadas además a las leyes aprobadas por dos tercios; ii) los estatutos autonómicos y las cartas orgánicas, subordinados también a la Ley Marco pero no a las leyes expresas; y iii) los tratados, si es que se toma la segunda interpretación propuesta (rango de ley pero mayor fuerza jurídica pasiva).
- d) A partir del tercer nivel nacional, la estructura del sistema se define sólo en términos de competencia. Comenzando con los subsistemas normativos descentralizados y autónomos, su estructura es la siguiente: i) la supremacía en cada subsistema la ostentan los respectivos estatutos autonómicos y cartas orgánicas, que pertenecen al

tercer nivel del sistema nacional; ii) subordinadas a los estatutos o cartas, según corresponda, están las normas de los órganos legislativos de cada subsistema; y iii) subordinadas a las normas de sus órganos legislativos están las de normas de sus respectivos órganos ejecutivos, salvo cuando éstos ejerzan competencias normativas derivadas directamente de la norma suprema de sus subsistemas. También son subsistemas normativos autónomos los subsistemas indígena originario campesinos, en los cuales se aplica su Derecho consuetudinario en las materias reconocidas en sus respectivos estatutos indígenas, en ejecución de la distribución de competencias entre los distintos subsistemas normativos efectuada por la Constitución.

- e) Por último, también subordinadas al tercer nivel del sistema nacional, en el subsistema central siguen las normas del órgano ejecutivo (decretos y resoluciones supremas), que tienen a las leyes como fuente de validez, salvo que se trate del ejercicio de atribuciones constitucionales directas; y de ahí, en los subsiguientes niveles, siguen las demás normas producidas por las distintas reparticiones del órgano ejecutivo central, según la ordenación jerárquica establecida por sus normas de fuente legal.
- f) El Reglamento Interno puede también ser definido como: “El conjunto de reglas que dicta el empresario-empleador, en su establecimiento - empresa, para regular el comportamiento laboral y, aún, la conducta de sus trabajadores durante su permanencia en aquel, dentro del marco de la organización de la empresa y de los derechos, obligaciones y prohibiciones del contrato de trabajo”.

1.1.6. La norma jurídica

Según Ruiz, L. (2014) Las normas jurídicas consisten en una serie de criterios sobre la decisión en conflictos de intereses, emanadas de los órganos competentes, que rigen la conducta de los hombres en sus mutuas relaciones sociales y cuya observancia está garantizada mediante oportunas sanciones.

El conjunto de normas jurídicas que rigen en una determinada sociedad y en un determinado momento histórico se denomina Derecho positivo. Comúnmente se llama Legislación a ese cúmulo de normas emanadas de los poderes del Estado con competencia para la creación de la misma. Otro nombre que también es comúnmente utilizado para denominar al conjunto normativo de una sociedad es el de Ordenamiento jurídico. (Ruiz, L. 2014).

Las normas jurídicas no son todas de la misma clase ni tampoco tienen toda igual relevancia, sino que se encuentran organizadas de forma jerárquica en una escala, de mayor a menor

importancia. A los escalones organizados de mayor a menor importancia que forma la escala referida se les denomina Rango. De esta manera podemos decir que no todas las normas tienen el mismo rango, ya que unas tendrán mayor importancia que otras, y por tanto estarán en un rango superior de esa escala normativa jerarquizada. (Ruiz, L. 2014).

1.1.7. Importancia de un Reglamento Interno

Según Montoya, M. (s.f.) refiere que el Reglamento Interno de una Institución Educativa es un instrumento de gestión que puede ser revisado, contrastado, corregido o mejorado de manera anual, este instrumento regula la organización y el funcionamiento integral (pedagógico, institucional y administrativo) de cada institución, programa o red educativa, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, de los instrumentos de la planeación local y regional y de las normas legales vigentes.

Establece pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa su aplicación regula el funcionamiento óptimo de la Institución Educativa y cada uno de los elementos humanos y no humanos que la componen, sustentada en el desempeño ético de los autores, la resolución de conflictos, el prestigio y la constante búsqueda de un clima favorable como sucede en toda institución social, el reglamento o el conjunto de normas cumple un rol de suma importancia para ordenar la convivencia y guiar los comportamientos de todos los individuos que de ella forman parte. (Montoya, M. s.f)

1.2. Marco Histórico

1.2.1. Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona - Colombia

La misión del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona está orientado al desarrollo integral del futuro abogado en todas las áreas del Derecho, mediante su ejercicio enmarcado en lineamientos axiológicos y legales en atención a las necesidades de la comunidad vulnerable, fortaleciendo los valores de equidad, solidaridad, responsabilidad, el respeto a la libertad y la diversidad étnica, religiosa, cultural y política del municipio de Pamplona y Villa del Rosario, el área metropolitana y demás población aledaña, en asuntos jurídicos que por Ley son de competencia de los estudiantes de los dos últimos años del Programa de Derecho. (Paredes, E. 2016)

El reglamento del Consultorio Jurídico de Pamplona, en su Art. 2. Tiene como objetivo general, el de orientar mediante los procesos de docencia y proyección social de la Universidad de Pamplona, la práctica en la formación jurídica y la proyección profesional de los estudiantes

de los últimos dos (02) años y de los egresados del Programa de Derecho, para proveerlos de las habilidades y competencias cognitivas, interpretativas y comunicativas, adecuadas para el ejercicio responsable de la profesión de Abogado(a) mediante el servicio social que prestan en aras de garantizar el acceso a la justicia a la comunidad vulnerable. (Paredes, E. 2016)

1.2.2. Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Pío XII Universidad Pontificia Bolivariana

Según Ortiz, A. (2012) el Consultorio Jurídico Pío XII y su Centro de Conciliación prestan a la comunidad un servicio social que contribuye a la solución de los conflictos de carácter personal, mediante la asesoría y el acompañamiento en derecho de aquellas personas que, por carecer de medios económicos, no están en condiciones de demandar en juicio o de lograr por medio de la conciliación el restablecimiento de sus derechos. Siendo responsables de los deberes éticos para con la sociedad, el Estado y la profesión del Derecho; fundamentado en el humanismo Cristiano, la solidaridad social y la vocación de justicia.

1.2.3. El aprendizaje y la valoración por competencias dentro del consultorio jurídico, desde la estrategia didáctica del Método del Caso

Según Montoya, m. (s.f.) la obligatoriedad legal de tener en las universidades consultorio jurídico, lleva implícito un propósito colectivo, ojalá en el mediano plazo: el cambio de un plan de estudios asignatura (como hasta ahora viene siendo en todas las facultades de derecho del país) a uno competencial, donde se valoren más que contenidos, los proyectos éticos de vida de cada uno de los actores.

Por su parte Montoya, M. (s.f.) refiere que el consultorio jurídico como asignatura práctica permite este desarrollo y puede ser el reflejo de lo que en los demás módulos que componen el plan de estudios de los distintos programas de derecho del país se puede implementar, pues desde éste estamos llamados a valorar conocimientos, habilidades y actitudes del estudiante, para lo cual se hace necesario identificar e implementar estrategias didácticas que permitan la siguiente articulación desde el sujeto: Saber conocer - Saber hacer - para poder ser dentro de contexto.

1.3. Marco contextual

1.2.5. Consultorio Jurídico de la Universidad Amazónica de Pando

Según entrevista realizada a la ex Responsable del Consultorio Jurídico Dra. María del Carmen Chirinos Cardozo menciono que el Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, viendo la necesidad de brindar espacios adecuados a sus universitarios que cursan el último semestre de estudio en la Carrera de Derecho, ha visto por conveniente la creación de consultorios jurídicos

de barrios, en los cuales pueden realizar su Modalidad de Grado de Trabajo Dirigido, y de esta manera llevar a la práctica todos los conocimientos adquiridos en el aula a lo largo de sus años de estudios universitarios.

En tal sentido el primer Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales dan inicio a sus labores en el mes de Febrero del año 2012, ha sido el que se encuentra ubicado en el Campus de la Universidad Amazónica de Pando, brindando servicios jurídicos y sociales en beneficio de las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos, siendo la primera Responsable de la Oficina Jurídica la Dra. María del Carmen Chirinos Cardozo.

Asimismo en la Gestión Académica 2012, el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, juntamente con la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, bajo el liderazgo de su Director Dr. Ariz Humérez Álvez, y a través de la Resolución N° 100/2012 emitida por el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en fecha 08 de Mayo de 2012, se ha aprobado la apertura de los consultorios jurídicos en los Barrios: Cacique o 27 de Junio, Villa montes, Mapajo, dos Consultorios Jurídicos en el Barrio Paraíso en el Municipio de Cobija y un Consultorio Jurídico en Villa Busch. En tal contexto en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2012, se dieron inicios a los trabajos para la implementación de los Consultorios Jurídicos en los barrios antes mencionados.

En tal sentido se llegó a la decisión final de implementar los Consultorios Jurídicos ubicados en las siguientes direcciones: en el Barrio Paraíso I (Sede Social), Paraíso II (lado al Colegio Defensores del Acre), Cacique o 27 de Junio (Casa de la Mujer), Villamontes (calle 11 de Octubre univ. José Luis Vargas), Mapajo (por implementarse) y en la Sub-Alcaldía de Villa Busch.

1.3. Marco Conceptual

1.3.1. Asesoría legal

Según Victores, O. (2013) indica que la Asesoría Legal se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho.

1.3.2. Reglamento

Según García, M. (2012) refiere que en términos generales podemos definir el reglamento como una “disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley”. De la

citada definición tres aspectos resultan especialmente relevantes. De un lado, que los reglamentos sean disposiciones administrativas significa que se trata de regulaciones jurídicas dictadas por la Administración. De otro lado, el carácter general de los reglamentos deriva de su consideración como norma jurídica que ha de ser respetada por sus destinatarios al integrarse en el ordenamiento jurídico. Los órganos de la administración que dicten los reglamentos lo han de hacer en el ejercicio de una competencia que les sea propia.

1.3.3. Reglamento Interno

Según Pérez, J. & Gardey, A. (2010) un reglamento es un conjunto ordenado de normas que tiene validez en un cierto contexto. Para exista un reglamento, debe haber una escala jerárquica y una autoridad con la potestad de hacer cumplir las normativas establecidas.

La noción de reglamento interno hace referencia a aquellas reglas que regulan el funcionamiento de una organización. El reglamento es “interno” ya que sus postulados tienen validez en el interior de la entidad, pero no necesariamente son válidos puertas afuera.

Supongamos que el reglamento interno de una empresa indica que los empleados deben acudir a su lugar de trabajo con una camiseta de color azul. Esto quiere decir que, al ir a trabajar, las personas deben vestir de ese color. Pero, al tratarse de un reglamento interno, no supone que esas mismas personas tengan que utilizar camiseta azul en la calle o, si cambian de trabajo, en otras empresas. (Pérez J. & Gardey A. 2010)

1.3.4. Prácticas

Según Pérez J. & Gardey A. (2010) La práctica es la acción que se desarrolla con la aplicación de ciertos conocimientos. Una persona práctica, por otra parte, es aquella que piensa y actúa de acuerdo a la realidad y que persigue un fin útil. Se puede decir que alguien posee esta cualidad cuando es capaz de resolver situaciones imprevistas sin perder el control, basándose en los recursos de los cuales dispone e ideando soluciones sin necesidad de un conocimiento previo.

1.3.5. Funcionamiento

Funcionamiento es la acción y efecto de funcionar. Este verbo hace referencia a ejecutar las funciones que le son propias a algo o alguien o a aquello que marcha o resulta bien. Para lograr ese objetivo, el que funcione, es necesario que se pongan en común y se muestren como un perfecto engranaje elementos tales como el diseño, la forma, los materiales, la distribución y la interrelación entre todos y cada uno de los elementos del correspondiente objeto. (Pérez, J. & Merino, M. 2014)

1.3.6. Procedimiento

Según Pérez J. & Gardey A. (2012) Procedimiento es un término que hace referencia a la acción que consiste en proceder, que significa actuar de una forma determinada. El concepto, por otra parte, está vinculado a un método o una manera de ejecutar algo. Un procedimiento, en este sentido, consiste en seguir ciertos pasos predefinidos para desarrollar una labor de manera eficaz. Su objetivo debería ser único y de fácil identificación, aunque es posible que existan diversos procedimientos que persigan el mismo fin, cada uno con estructuras y etapas diferentes, y que ofrezcan más o menos eficiencia.

1.3.7. Atención

En el término latino *attentio* es donde se encuentra el origen etimológico del término atención que ahora vamos a proceder a analizar en profundidad. Un vocablo aquel que se compone de tres partes: el prefijo *ad-* que es sinónimo de “hacia”, el verbo *tendere* que puede traducirse como “estirar” y finalmente el sufijo *-ción* que es equivalente a “acción y efecto”. Atención es un término con diversos significados y que puede ser utilizado en distintos ámbitos. (Pérez, J. & Merino, M. 2008)

1.3.8. Faltas

Según Pérez, J. & Gardey A. (2018) define que una falta o contravención al acto y el resultado de contravenir: actuar en contra de lo establecido o de lo obligatorio. En el terreno del derecho, una contravención es una conducta antijurídica que se encuentra penada por la ley. Cuando una persona comete una contravención, su conducta pone en riesgo un bien jurídico. Se trata de una falta de poca gravedad que, por dicho motivo, no se encuentra tipificada como delito, aunque de todos modos es motivo de castigo.

1.3.9. Sanción

Según Pérez J. & Gardey A. (2016) Una sanción puede obedecer a la violación del reglamento interno de una entidad. De este modo, un deportista que tiene un comportamiento inadecuado puede ser sancionado por la asociación o federación que regula la práctica del deporte en cuestión. En un sentido similar, un estudiante puede recibir una sanción por parte de las autoridades del centro educativo al que asiste cuando no respeta las normas de convivencia. En el plano del derecho, una sanción es el efecto que produce una acción que infringe una ley u otra norma jurídica. Un robo, de este modo, puede generar una sanción de tres años de prisión para su responsable, por citar una posibilidad. Las sanciones también pueden ser castigos económicos (multas).

1.4. Marco legal

1.4.1. La Constitución Política el Estado Plurinacional (CPE)

La CPE, Artículo 91. I. establece que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

II. La educación superior es intercultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados. (CPE, 2009) P, 33)

La CPE en su Art. 410, parágrafo II de la nueva CPE, determina que la estructura y la jerarquía normativa está configurada por:

- Constitución Política del Estado.
- Los Tratados Internacionales.
- Las Leyes Nacionales, estatutos autonómicos, cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.
- Decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

1.4.2. Ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”

El Art. 56 de la Ley 070, establece que las Universidades Públicas Autónomas se regirán por lo establecido en la Constitución Política del Estado. (Ley N° 070,2010)

1.4.3. Marco legal de las Universidades Públicas Autónomas

Las universidades públicas autónomas se encuentran bajo la tuición del Estado Plurinacional de Bolivia y de la sociedad boliviana en su conjunto, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo II del artículo 77 del texto constitucional. Desarrollan sus actividades en virtud de lo

establecido por los artículos 91, 92, 93, 95 y 97 de la Constitución Política del Estado, por la Ley de la Educación N° 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez artículos 52 al 56, por el estatuto orgánico de las universidades públicas autónomas y sus reglamentos específicos. (CPE, 2009 & Ley N° 070, 2010)

1.4.4. Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana XII Congreso Nacional

Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, en su Art. 1. Establece que la Universidad Pública Boliviana conforma el Sistema de la Universidad Boliviana constituido por las Universidades Públicas Autónomas iguales en jerarquía y su organismo central, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana:

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS

Nro.	UNIVERSIDAD	CODIGO	FUNDACIÓN	
			FECHA	AÑO
1	Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca	01 UMRPSFXCH	27 de marzo	1624
2	Universidad Mayor de San Andrés	02 UMSA	30 de noviembre	1830
3	Universidad Mayor de San Simón	03 UMSS	5 de noviembre	1832
4	Universidad Autónoma Tomás Frías	04 UAGRM	15 de diciembre	1879
5	Universidad Técnica de Oruro	05 UATF	15 de octubre	1892
6	Universidad Autónoma Gabriel René Moreno	06 UTO	15 de octubre	1892
7	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho	07 UAJMS	6 de junio	1946
8	Universidad Autónoma José Ballivián	08 UABJB	18 de noviembre	1967
9	Universidad Nacional Siglo XX	09 UNSXX	1 de agosto	1985
10	Universidad Amazónica de Pando	10 UAP	3 de diciembre	1993
11	Universidad Pública de El Alto	11 UPEA	5 de septiembre	2000
12	Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana	CEUB	16 de diciembre	1978

Fuente: (Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana XII Congreso Nacional, 2014)

En el Art. 3. Define que forman parte del Sistema de la Universidad Boliviana aquellas Casas de Estudios Superiores de Nivel Universitario que, habiendo sido creadas por disposiciones legales superiores, se rigen por sus propios estatutos y participan en el Sistema de la Universidad Boliviana en Congresos, Conferencias y otros eventos universitarios con derecho a voz. Su actividad principal se circunscribe al ámbito académico.

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA UNIVERSIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL

Nro.	UNIVERSIDAD	CODIGO	FUNDACIÓN	
			FECHA	AÑO
12	Universidad Católica Boliviana "San Pablo"	12 UCB	14 de mayo	1966
13	Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"	13 EMI	26 de octubre	1950
14	Universidad Andina Simón Bolívar	14 UASB	3 de noviembre	1986
15	Universidad Policial "Mcal. Antonio José de Sucre"	15 UNIPOL	18 de febrero	2004

Fuente: (Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana XII Congreso Nacional, 2014)

1.4.5. Estatuto Orgánico de La Universidad Amazónica de Pando

El Estatuto Orgánico de la Universidad Amazónica de Pando, en su Art. 1 establece que la Universidad Amazónica de Pando, es una institución de Educación Superior autónoma que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana. Creada mediante Decreto Supremo No 20511 del 21 de septiembre de 1984 y por Ley No 563 del 18 de octubre de 1984, en conformidad a las Resoluciones del VI y VII Congreso Nacional de Universidades, mediante las cuales se crea y se incorpora efectivamente a esta Institución dentro del Sistema Universitario.

En el Art. 2 establece la base de su constitución es la comunidad educativa democráticamente organizada por docentes y estudiantes que en forma paritaria conforman todas las instancias de decisión y de gobierno universitario.

El personal administrativo forma parte de la comunidad universitaria como sector de apoyo.

En el Art. 3 define que la Universidad Amazónica de Pando es una entidad autónoma con derecho público y personalidad jurídica propia. Tiene derechos y capacidad plena para el ejercicio de todos los actos de la vida civil y pública. Goza de autonomía para conformar su estructura académica y administrativa. (Estatuto Orgánico de La Universidad Amazónica de Pando, 2007)

1.4.6. Resolución N° 100/2012 - creación del Consultorio Jurídico del ACJyP.

Resolución N° 100/2012 emitida por el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en fecha 08 de Mayo de 2012, se ha aprobado la apertura de los consultorios jurídicos en los Barrios: Cacique o 27 de Junio, Villa montes, Mapajo, dos Consultorios Jurídicos en el Barrio Paraíso en el Municipio de Cobija y un Consultorio Jurídico en Villa Busch.

CAPITULO II.

DIAGNOSTICO

2.1. Identificación de la Institución

La Universidad Amazónica de Pando, es la principal casa de estudios superiores en el Departamento Pando. Fue creada el 21 de septiembre de 1984 mediante Decreto Supremo N° 20511, sancionada mediante Ley de la Nación N° 653 de 18 de Octubre de 1984. Las actividades académicas comenzaron oficialmente el 3 de diciembre de 1993.

En la gestión 2000 se creó el programa académico de Derecho a nivel de Licenciatura, con mención en derecho ambiental, actualmente considerada como la carrera de Derecho. Asimismo desde la gestión 2012 se encuentra prestando servicios gratuitos el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, ubicado en el Campus Universitario.

Es una institución que tiene una estructura de régimen autónomo, se enmarca a los lineamientos de la Constitución Política del Estado y los Estatutos Orgánicos de la Universidad Boliviana y la Universidad Amazónica de Pando.

El consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas fue creado mediante Resolución N° 100/2012 emitida por el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en fecha 08 de Mayo de 2012.

2.1.1. Características de la Institución

La Universidad Amazónica de Pando es una institución de Educación Superior autónoma que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana y tiene como característica:

- La Universidad Amazónica de Pando es un verdadero Centro de Referencia Regional en formación pedagógica, investigación científica de interacción social, que trabaja para fortalecer la identidad cultural y la soberanía del país.
- Cuenta con 5 áreas académicas y 16 carreras al nivel de licenciatura en el campus central, una amplia oferta académica variada y accesible, se tiene además una importante presencia en el área rural de Pando.
- Cuenta con infraestructura moderna e instalaciones de primera calidad que coadyuvan en la formación de cada estudiante. Un amplio y cómodo campus construido sobre 9 y media hectáreas con laboratorios científicos, laboratorios de computación, clínica odontológica, salones de clase equipados con tecnología de punta.

- Ofrece a estudiantes nacionales y extranjeros, oportunidades de alto nivel, comodidad y calidad en educación superior otorgando un nivel de excelencia en una región de Bolivia en pleno desarrollo.
- Tiene el lema característico de la región “La preservación de la Amazonía es parte de la subsistencia de la vida, del progreso y desarrollo de la bella tierra Pandina.”

2.1.2. Nombre de la Institución

Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

2.1.3. Dirección de la Institución

El Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, se encuentra ubicado en la Ciudad de Cobija, con oficinas administrativas en la planta baja del Bloque “B” torres gemelas, en el Campus Universitario, Av. Las Palmas.

2.2. Importancia Social de la Institución

La Universidad Amazónica de Pando, a través de la implementación del consultorio jurídico en la ciudad de Cobija, otorga a las personas de escasos recursos económicos solución a sus problemas legales con la colaboración de los estudiantes egresados de décimo semestre y docentes del área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

En la práctica profesional, tiene como objetivo el de mejorar las habilidades adquiridas en la aplicación en los conocimientos científicos en patrocinio de causas, asesoramiento y elaboración de documentos legales en favor de las personas de bajos recursos económicos, conforme lo establece el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito, las mismas que ven limitadas sus posibilidades de acceso a un asesoramiento jurídico.

Asimismo, permite al futuro abogado, adquirir y aplicar de manera efectiva la práctica en las diferentes ramas del derecho, como ser: Civil, Familiar, Social, Laboral y Administrativa.

La atención de asesoramiento jurídico prestado en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, es de forma gratuita. Es así que las autoridades universitarias desde la creación del Consultorio Jurídico, dispusieron que la atención sea continua, e incentivaron la ampliación de este servicio a los barrios de la ciudad, y en la misma Universidad; de esta manera no solo se tiene recursos humanos universitarios con conocimiento técnico, y sensibilidad social, y al mismo tiempo le permite a la universidad cumplir con el encargo social de servicio al pueblo.

2.3. Misión

El Consultorio Jurídico del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando está orientado al desarrollo integral del futuro abogado en todas las áreas del Derecho, mediante su ejercicio enmarcado en lineamientos axiológicos y legales en atención a las necesidades de la comunidad vulnerable, fortaleciendo los valores de equidad, solidaridad, responsabilidad, el respeto a la libertad y la diversidad étnica, religiosa, cultural y política del municipio de Cobija y demás población aledaña, en asuntos jurídicos que por Ley son de competencia de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.

2.4. Visión

Posicionar al Consultorio Jurídico del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, como un ente propositivo, reformador y dinámico de políticas sociales, resolución de conflictos y de acceso a la justicia que genere efectos positivos en favor de nuestra sociedad.

2.5. Justificación

Que, la Constitución Política del Estado, aprobada en el referéndum de 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de Febrero de 2009, señala en su artículo 77 párrafo I que "... la educación es la más alta Función financiera del Estado", que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. En el párrafo II de este mismo artículo, la Constitución se refiere a la protección de la educación señalando que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la educación alternativa y especial y la educación superior de Formación profesional.

Que, Las universidades públicas autónomas se encuentran bajo la tuición del Estado Plurinacional de Bolivia y de la sociedad boliviana en su conjunto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo II del artículo 77 del texto constitucional. Desarrollan sus actividades en virtud de lo establecido por los artículos 91, 92, 93, 95 y 97 de la Constitución Política del Estado, por la Ley de la Educación N° 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez artículos 52 al 56, por el estatuto orgánico de las universidades públicas autónomas y sus reglamentos específicos.

Que, las universidades públicas autónomas son las siguientes: Universidad Mayor de San Francisco Xavier, Universidad Mayor de San Andrés, Universidad Mayor de San Simón. Universidad Autónoma Tomás Frías, Universidad Técnica de Oruro, Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Universidad Autónoma

José Ballivián, Universidad Nacional Siglo XX, Universidad Amazónica de Pando, Universidad Pública de El Alto. Universidad Católica Boliviana (asociada), Escuela Militar de Ingeniería (asociada), Universidad Andina Simón Bolívar (asociada), Universidad de la Policía Boliviana (asociada).

Que, la Ley 070, Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional el 15 de diciembre de 2010 y promulgada el 20 de diciembre de 2010, aboga la Ley 1565 de la Reforma Educativa del 7 de julio de 1994 y sustituye el Sistema Educativo Nacional de la República Bolivia por el Sistema Educativo Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia. Está estructurada en noventa y dos artículos, doce disposiciones transitorias, una disposición abrogatoria y dos disposiciones Finales.

Que, del artículo 52 hasta el artículo 68, la Ley 070, refiere a la formación superior universitaria y define a ésta como el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica y tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Congreso Nacional de Universidades es la máxima autoridad del sistema de educación superior conformada por las universidades públicas autónomas, descritas líneas arriba, siendo el modelo académico de las universidades públicas autónomas se define como: “una representación ideal de referencia que se concreta en una estructura sistémica de funcionamiento que emana de los principios, fines y objetivos que ordena, regula e integra las funciones sustantivas de la Universidad Boliviana para la formación integral de profesionales en cumplimiento del encargo social, para contribuir al desarrollo del Estado Plurinacional.

Que, la Universidad Amazónica de Pando, tiene a su cargo la formación superior universitaria desarrolla procesos académicos de enseñanza - aprendizaje, investigación científica y tecnológica, innovación e interacción social, enmarcado a la Constitución Política del Estado y los Estatutos Orgánicos de CEUB y la UAP.

Que, la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, viene formando estudiantes desde la gestión 2000, con el objetivo de brindar la formación profesional básica e integral del Abogado que deberá desempeñarse en diferentes campos de la sociedad.

Que, el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la gestión 2012, viendo la necesidad de brindar espacios adecuados a sus universitarios que cursan el último semestre de estudio en la Carrera de Derecho, ha visto por conveniente la creación de consultorios jurídicos de barrios, en los cuales pueden realizar su Modalidad de Grado de Trabajo Dirigido, y de esta manera llevar a la práctica todos los conocimientos adquiridos en el aula a lo largo de sus años de estudios universitarios. Actualmente esta actividad solamente se desarrolla en el Campus Universitario.

Al ser el Consultorio Jurídico una unidad académica de practica pre profesional y servicio a la comunidad, para los estudiantes que cursan la Carrera de Derecho dentro del Área de Ciencias Jurídicas y Política de la Universidad Amazónica de Pando, se hace necesario que cuente con un Reglamento Interno como base legal educativa y así establecer las normas y reglas que deben cumplirse en el proceso de enseñanza aprendizaje. Que coadyuve al cumplimiento de objetivos como:

- Generar conocimiento práctico de la actividad jurídica, en los diferentes campos del derecho.
- Generar la proyección social de servicio a la comunidad brindando asistencia jurídica de calidad a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria.
- Fomentar en la y el estudiante un comportamiento ético en su desempeño profesional.
- Desarrollar en la y el estudiante un pensamiento crítico, constructivo y creativo en el enfoque de los diferentes procesos jurídicos.
- Prestar asesoría jurídica a los usuarios, de manera gratuita, para la solución de los diferentes conflictos o problemas jurídicos que existen en el entorno social y,
- Familiarizar a la y el estudiante con la técnica del ejercicio profesional de la abogacía ante los administradores de justicia del país, de acuerdo a los preceptos legales.

2.6. Diagnostico Analítico

Con el objeto de realizar un diagnóstico analítico apropiado, corresponde centrar la atención en identificar los problemas y necesidades del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, particularmente relacionado al funcionamiento del Consultorio Jurídico, determinados mediante la herramienta F.O.D.A y su correspondiente Matriz F.O.D.A.

2.6.1. Análisis F.O.D.A. (interno y externo)

Tabla Nro. 1

FORTALEZAS	<ol style="list-style-type: none">1. El consultorio Jurídico del ACJyP. cuenta con la Resolución de creación N° 100/2012 debidamente aprobado por las instancias respectivas y en total vigencia.2. El Consultorio Jurídico del ACJyP ofrece los servicios jurídicos – legales gratuitos a la sociedad de escasos recursos económicos.3. El consultorio Jurídico del ACJyP. cuenta con personal profesional con experiencia.4. Se cuenta con autoridades universitarias idóneas en la actividad del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.5. Se cuenta con el consultorio Jurídico del ACJyP. en pleno funcionamiento.
DEBILIDADES	<ol style="list-style-type: none">1. Un gran porcentaje de la Comunidad Universitaria de la Carrera de Derecho desconoce de la existencia del Consultorio Jurídico del ACJ y P.2. Recursos Humanos insuficientes en el Consultorio Jurídico del ACJyP.3. Falta de difusión de las normativas vigentes de la Carrera de Derecho.4. Falta de socialización para optar como una modalidad de graduación el trabajo dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del ACJyP,5. Falta un reglamento interno para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del ACJ y P.

<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa vigente que consolida el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Carrera de Derecho. 2. Crecimiento de la comunidad universitaria de la carrera de Derecho de la UAP. 3. Crecimiento de la demanda de atención jurídica legal de los ciudadanos de escasos recursos económicos en la Ciudad de Cobija. 4. Necesidad de implementar de nuevas normativas concordantes con la actividad del Consultorio Jurídico del ACJyP. 5. Coordinación para la concertación de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas.
<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de socialización de los alcances y objetivos del Consultorio Jurídico del ACJyP. 2. Falta de confianza de la sociedad que acude por un asesoramiento jurídico gratuito al Consultorio Jurídico del ACJyP. 3. La falta de normativas legales, congruente con las actividades desarrolladas por el Consultorio Jurídico de ACJyP. 4. Falta de apoyo de las autoridades Políticas y Universitarias para potencializar las actividades del Consultorio Jurídico del ACJyP. 5. Falta de cultura de acceso a la información sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP, por parte de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho.

Tabla 1 Análisis F.O.D.A. (interno y externo)

Fuente: Elaboración propia

2.6.2. Matriz F.O.D.A.

Tabla Nro. 2

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
1	El consultorio Jurídico del ACJyP. Cuenta con la Resolución de creación N°100/2012 debidamente aprobado por las instancias respectivas y en total vigencia.	1	Un gran porcentaje de la Comunidad Universitaria de la Carrera de Derecho desconoce de la existencia del Consultorio Jurídico del ACJ y P.
2	El Consultorio Jurídico del ACJyP. Ofrece los servicios jurídicos – legales gratuitos a la sociedad de escasos recursos económicos.	2	Recursos Humanos insuficientes en el Consultorio Jurídico del ACJyP.
3	El consultorio Jurídico del ACJyP. Cuenta con personal profesional con experiencia.	3	Falta de difusión de las normativas vigentes de la Carrera de Derecho.
4	Se cuenta con autoridades universitarias idóneas en la actividad del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.	4	Falta de socialización para optar como una modalidad de graduación el trabajo dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del ACJyP,
5	Se cuenta con el consultorio Jurídico del ACJyP. en pleno funcionamiento.	5	Falta un reglamento interno para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del ACJ y P.

Tabla 2 Matriz F.O.D.A.

Fuente: Elaboración propia

2.6.3. Análisis del entorno de Matriz F.O.D.A.

Tabla Nro. 3

OPORTUNIDADES		FO (Maxi-Maxi)		DO (Mini-Maxi)		
ANÁLISIS DEL ENTORNO	1	Normativa vigente que consolida el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Carrera de Derecho.	1	El Consultorio Jurídico del ACJyP. Cuenta con Resolución N° 100/2012, que permite el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Carrera de Derecho.	1	Mejorar la difusión de las normativas de la carrera de Derecho para minimizar el porcentaje de desconocimiento de la existencia del Consultorio Jurídico del ACJ y P.
	2	Crecimiento de la comunidad universitaria de la carrera de Derecho de la UAP.	2	El crecimiento de la comunidad universitaria de la carrera de Derecho, potencializar el Consultorio Jurídico del ACJyP. que ofrece los servicios jurídicos – legales gratuitos a la sociedad de escasos recursos económicos.	2	Aprovechar el crecimiento de la comunidad universitaria de la carrera de Derecho para promover el incremento de Recursos Humanos para el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP.
	3	Crecimiento de la demanda de atención jurídica legal de los ciudadanos de escasos recursos económicos en la Ciudad de Cobija.	3	Mejorar la demanda de atención jurídica gratuita, aprovechando que se cuenta con personal profesional con experiencia en el Consultorio Jurídico del ACJyP.	3	Promover la difusión de las normativas de las normativas vigentes de la Carrera de Derecho., así mejorar la atención jurídica legal a los ciudadanos de escasos recursos económicos de la Ciudad de Cobija.

ANÁLISIS DEL ENTORNO	4	Necesidad de implementar de nuevas normativas concordantes con la actividad del Consultorio Jurídico del ACJyP.	4	Aprovechar que se cuenta con autoridades universitarias idóneas en la actividad del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, para implementar nuevas normativas concordantes con la actividad del Consultorio Jurídico del ACJyP.	4	Mejorar la socialización para optar como una modalidad de graduación el trabajo dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del ACJyP, aprovechando que se puede proyectar nuevas normativas para el Consultorio Jurídico del ACJyP.
	5	Coordinación para la concertación de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas.	5	Aprovechar que se cuenta con el Consultorio Jurídico del ACJyP. y realizar convenios con entidades públicas y privadas para promover la expansión de este servicio gratuito.	5	Proyectar un reglamento interno para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del ACJyP., y brindar servicios gratuitos a la sociedad de Cobija, realizando convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas.

		ANÁLISIS DEL ENTORNO			
		AMENAZAS	FA (Maxi-Mini)	DA (Mini-Mini)	
1	Falta de socialización de los alcances y objetivos del Consultorio Jurídico del ACJyP.	1	Aprovechar que se cuenta con la Resolución de creación N° 100/2012 debidamente aprobado por las instancias respectivas y en total vigencia del consultorio Jurídico del ACJyP. para socializar los alcances y objetivos.	1	Ante un gran porcentaje de la Comunidad Universitaria de la Carrera de Derecho que desconoce de la existencia del Consultorio Jurídico del ACJyP, corresponde mejorar la socialización de los alcances y objetivos.
2	Falta de confianza de la sociedad que acude por un asesoramiento jurídico gratuito al Consultorio Jurídico del ACJyP.	2	Aprovechar que el Consultorio Jurídico del ACJyP. ofrece los servicios jurídicos – legales gratuitos a la sociedad de escasos recursos económicos, para mejorar la confianza de la sociedad que acude al consultorio jurídico.	2	Desarrollar políticas estratégicas para mejorar la difusión de las normativas vigentes de la Carrera de Derecho, a efectos de mejorar la confianza de la sociedad que acude al consultorio jurídico.

ANÁLISIS DEL ENTORNO	3	La falta de normativas legales, congruente con las actividades desarrolladas por el Consultorio Jurídico de ACJyP.	3	Aprovechar que el consultorio Jurídico del ACJyP. cuenta con personal profesional con experiencia, para promover y generar normativas legales congruente con las actividades desarrolladas por el Consultorio Jurídico.	3	Generar normativas legales, congruente con las actividades desarrolladas por el Consultorio Jurídico de ACJyP, así mismo corresponde difundir de las normativas vigentes de la Carrera de Derecho.
	4	Falta de apoyo de las autoridades Políticas y Universitarias para potenciar las actividades del Consultorio Jurídico del ACJyP.	4	Aprovechar que se cuenta con autoridades universitarias idóneas en la actividad del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas por lo que corresponde buscar apoyo de autoridades políticas y universitarias de todo nivel, para garantizar la atención jurídica legal a las personas de escasos recursos económicos.	4	Canalizar mayor apoyo de las autoridades Políticas y Universitarias para potenciar las actividades del Consultorio Jurídico del ACJyP., para la socialización de la modalidad de graduación el trabajo dirigido realizado en el Consultorio Jurídico del ACJyP,

	5	Falta de cultura de acceso a la información sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP, por parte de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho.	5	Aprovechar que se cuenta con el Consultorio Jurídico del ACJyP, para promover la socialización del acceso a la información sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico.	5	Promover la elaboración de un reglamento interno para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del ACJyP. y promover el acceso de la información a los estudiantes de la carrera de Derecho.
--	---	--	---	--	---	---

Tabla 3 Análisis del entorno de Matriz F.O.D.A.

Fuente: Elaboración Propia

2.6.4. Análisis de las encuestas

A efectos de realizar un diagnóstico situacional de la percepción que tienen los estudiantes egresados de la carrera de Derecho, sobre el consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho del ACJyP. se realizó una encuesta a los estudiantes egresados de la carrera de derecho, según la formula estadística para datos globales, definiéndose a 52 encuestas, formuladas en 8 preguntas, de las cuales se ha tabulado, dando el siguiente resultado:

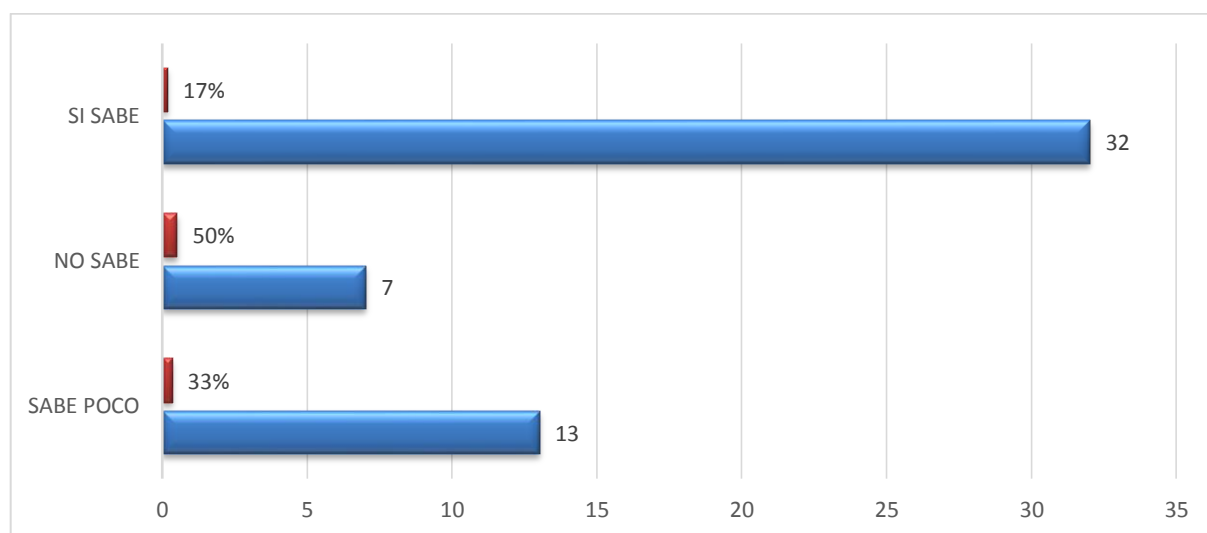
Pregunta N° 1.

Tabla 4 ¿Diga usted, si tiene conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sabe poco	9	33%
No sabe	26	50%
Si sabe	17	17%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 2 Conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 17% de los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho, encuestados refiere que si sabe las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP, el 33% refiere que sabe poco y el 50% no tiene conocimiento de las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP.

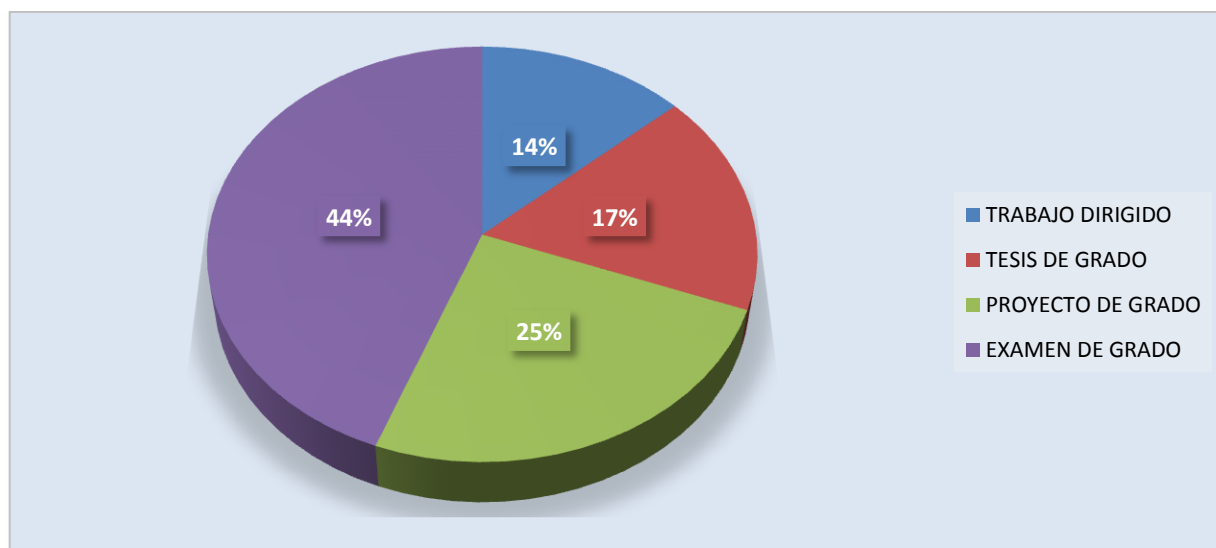
Pregunta N° 2.

Tabla 5 ¿Sabía usted, que se puede adoptar como una modalidad de graduación el Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de ACJyP?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Trabajo dirigido	7	14%
Tesis de grado	9	17%
Proyecto de grado	13	25%
Examen de grado	23	44%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 3 Adoptar como una modalidad de graduación el Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de ACJyP.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 44% de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho encuestados refiere que no sabe que se puede titular con la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de ACJyP, el 14% refiere que si sabe y el 17% refiere que sabe poco, el 25% no responde.

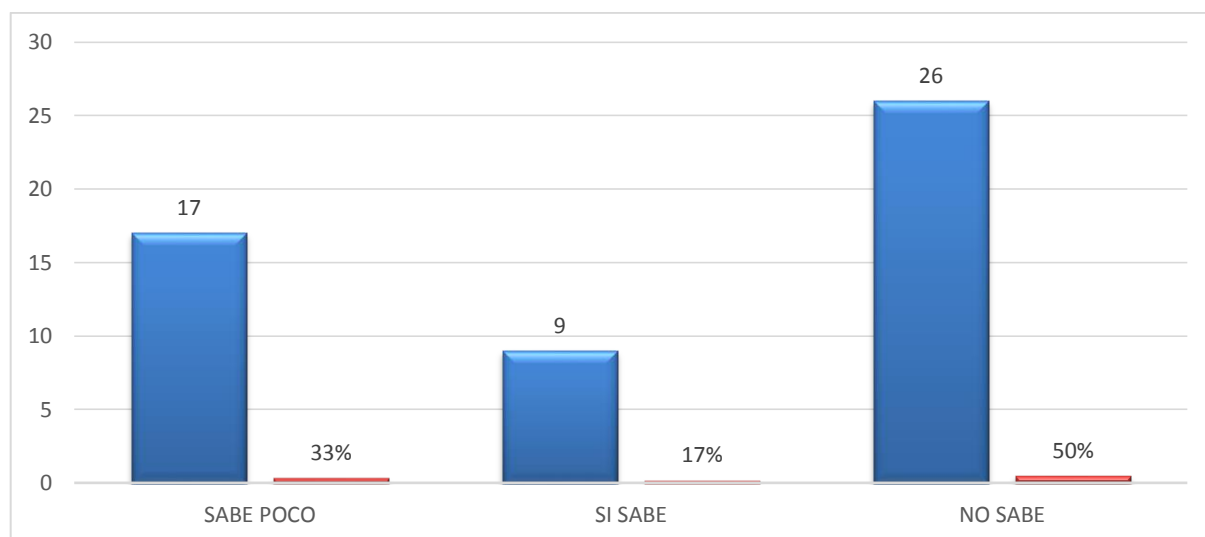
Pregunta N° 3.

Tabla 6 ¿Diga usted, si tiene conocimiento sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP.?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sabe poco	17	33%
Si sabe	9	17%
No sabe	26	50%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 4 Si tiene conocimiento sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 50% de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho encuestados refiere que NO tiene conocimiento sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico, el 33% sabe poco y el 17% refiere que SI sabe sobre el funcionamiento del Consultorio Jurídico del ACJyP.

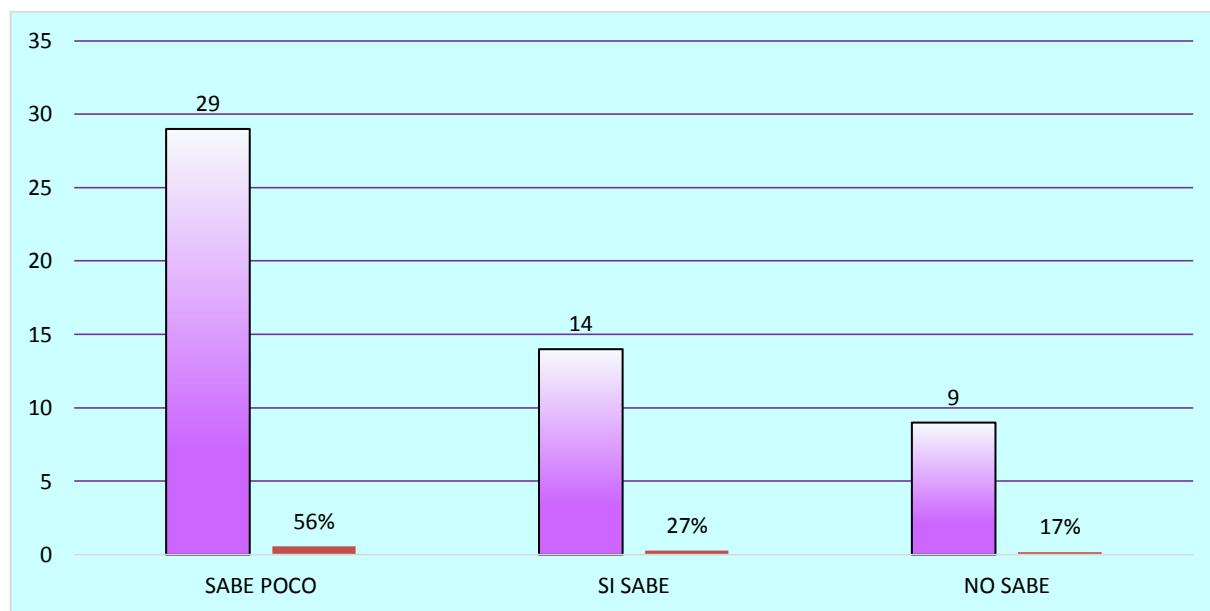
Pregunta N° 4.

Tabla 7 ¿Diga usted, si tiene conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP.?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Sabe poco	29	56%
Si sabe	14	27%
No sabe	9	17%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 5 Si tiene conocimiento sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 56% de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho encuestados refiere que sabe poco sobre las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico, el 27% refiere que si sabe y el 17% sostiene que no sabe de las actividades que se desarrolla en el Consultorio Jurídico del ACJyP.

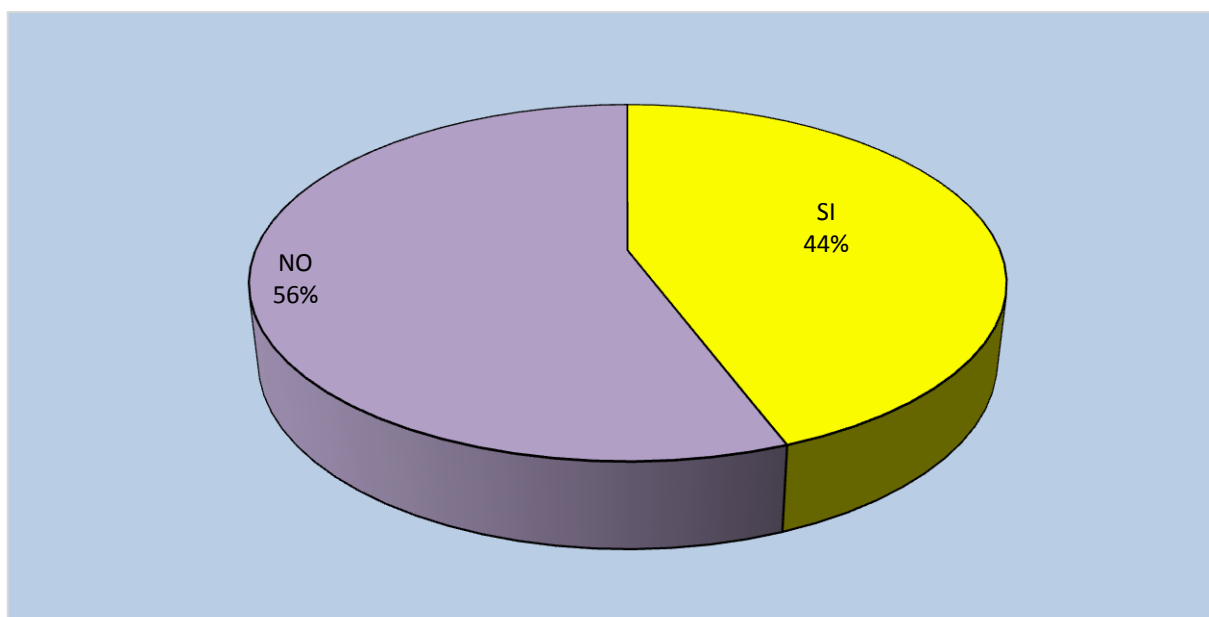
Pregunta No. 5.

Tabla 8 ¿Diga usted, si le gustaría titularse con la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico del ACJyP.?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
No	29	56%
Si	23	44%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 6 Si le gustaría titularse con la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico del ACJyP.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 56% de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho encuestados refiere que no le gustaría titularse con la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico y el 44% sostiene que le gustaría titularse con la modalidad de trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico del ACJyP.

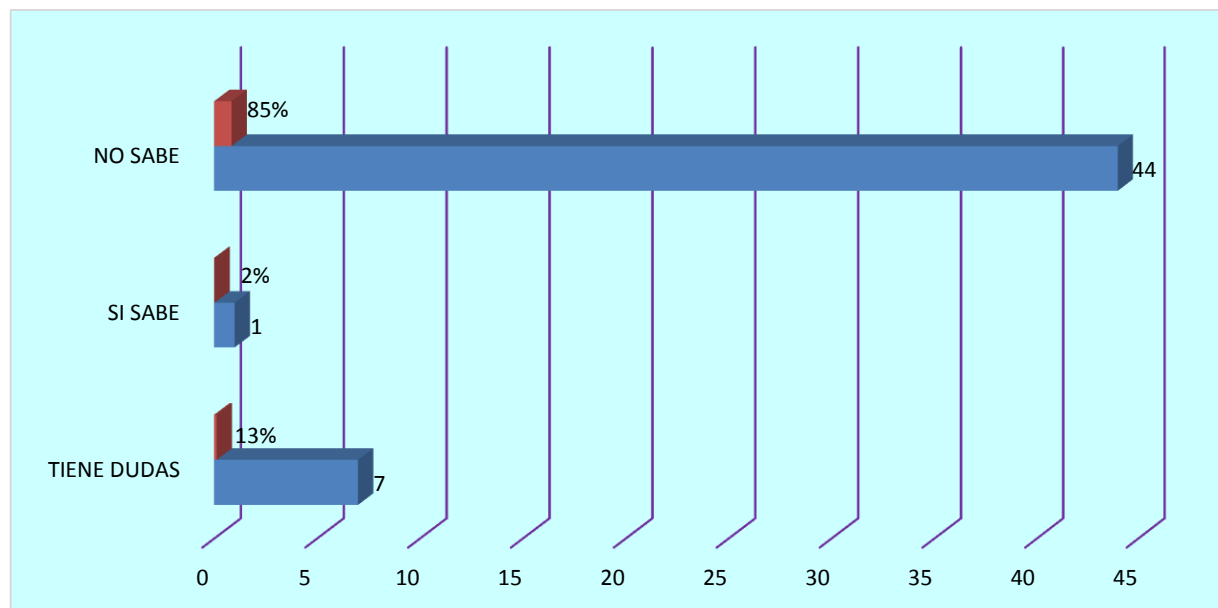
Pregunta N° 6.

Tabla 9 ¿Diga usted, si el Consultorio Jurídico del ACJyP., cuenta con una normativa que regule el desarrollo de las actividades?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Tiene dudas	7	13%
Si sabe	1	2%
No sabe	44	85%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 7 Si el Consultorio Jurídico del ACJyP., cuenta con una normativa que regule el desarrollo de las actividades.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 85% de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho encuestados refiere que no sabe si el consultorio jurídico cuenta con una normativa que regule el desarrollo de las actividades, el 13% indica que tiene dudas y el 2% sostiene que si sabe que no cuenta con una normativa que regule el desarrollo de las actividades del consultorio jurídico del ACJyP.

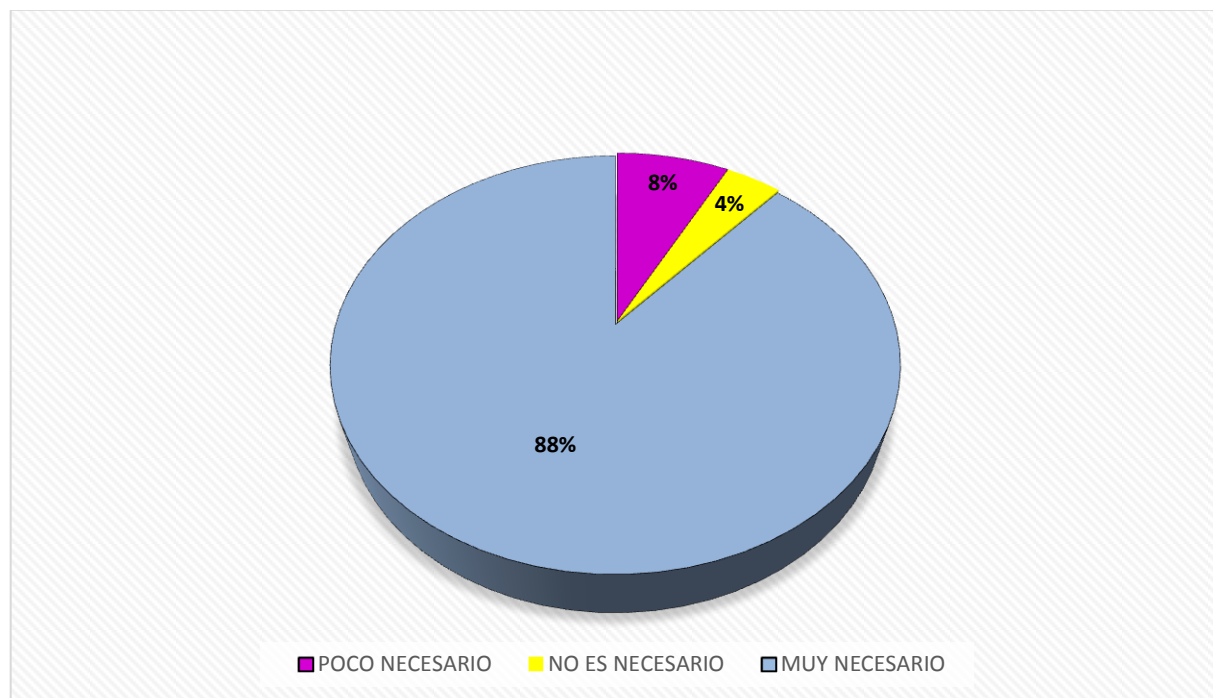
Pregunta No 7.

Tabla 10 ¿Diga usted, si sería necesario elaborar e implementar un reglamento interno que regule el desarrollo de las actividades en el consultorio jurídico del ACJyP. ?

Indicadores	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Poco necesario	4	8%
No es necesario	2	4%
Muy necesario	46	88%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 8 Si sería necesario elaborar e implementar un reglamento interno que regule el desarrollo de las actividades en el consultorio jurídico del ACJyP.



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: El 88% de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho encuestados refiere que es muy importante implementar un reglamento interno para el consultorio jurídico del ACJyP., el 8% sostiene que es poco necesario y el 4% refiere que no es necesario.

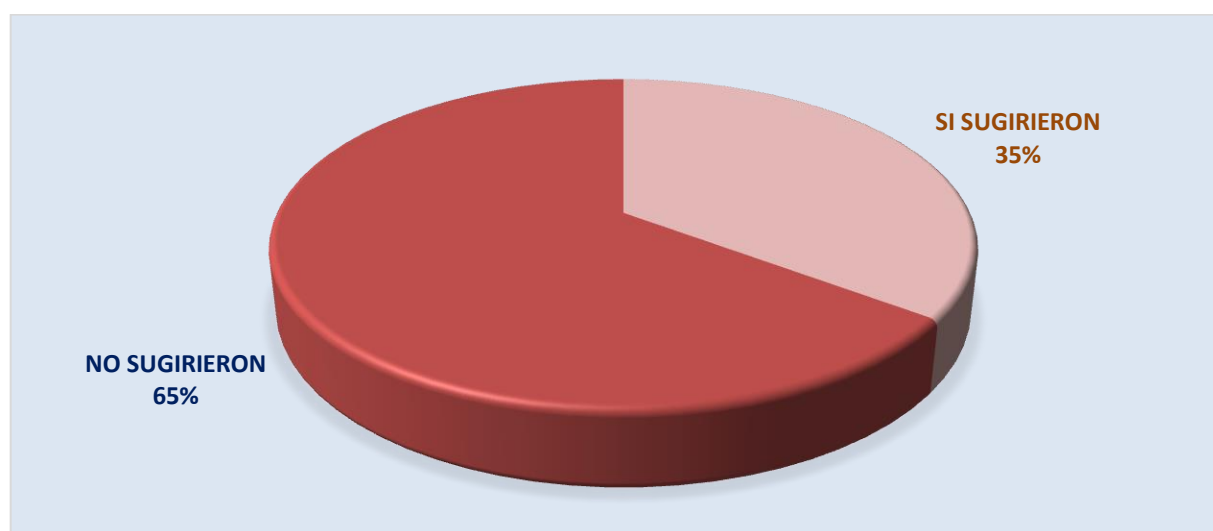
Pregunta N° 8.

Tabla 11 ¿Diga usted, dar una opinión sobre el consultorio Jurídico del ACJyP? (para considerarlo al momento de plantear un reglamento interno)

Indicador	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
No sugirieron	34	65%
Si sugirieron	18	35%
Total	52	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Figura 9 Opinión sobre el consultorio Jurídico del ACJyP



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta

Análisis: Esta pregunta fue diseñada para una respuesta desarrollada, donde el 65% no efectuó ninguna sugerencia y el 35% planteó sugerencias vinculados a las actividades que desarrolla el Consultorio Jurídico, de los cuales los aspectos más expuestos fue que se debe socializar los alcances, los procedimientos y el registro de los logros obtenidos a través del consultorio jurídico al tratarse de asesoramiento legal gratuito.

2.6.5. Análisis de involucrados o análisis de la participación

La carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, cuenta con total de 570 estudiantes universitarios, los cuales egresan paulatinamente en un promedio de 60 estudiantes anualmente, y de ellos se titulan según las diferentes

modalidades de graduación como ser por excelencia, Tesis de Grado, proyecto de Grado, Examen de Grado y Trabajo Dirigido en instituciones Públicas, Privadas y así mismo en el consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

2.6.6. Análisis del problema

La base legal es fundamental para regular la organización y determinar las obligaciones, funciones, sanciones que se regirán en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, por lo que es necesario contar con un Reglamento que norme el modelo de gestión para la prestación de servicios del Consultorio en la organización, registro, monitoreo, evaluación y control de la práctica pre profesional que deben realizar las y los estudiantes que estén cursando su Modalidad de Graduación de la Carrera de Derecho, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana emergente del XII Congreso Nacional de Universidades, el Reglamento del Régimen Académico Docente y la Guía General Para la Elaboración de Reglamentos Universitarios de la Secretaria General de la Universidad Amazónica de Pando, con el fin de establecer las directrices que faciliten la gestión de procesos, criterios para selección de casos, asignación de los mismos a los estudiantes y practicantes, seguimiento de los casos, responsabilidades, para el mejoramiento de la calidad y fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar un óptimo servicio a la ciudadanía.

La carrera de Derecho, es una de las más demandadas en la Universidad Amazónica de Pando, por lo que existe un gran número de egresados de la carrera de Derecho que, a pesar de haber finalizado y aprobado todo el plan de carrera, no pueden estar contentos, toda vez que deben decidir y optar una modalidad de graduación para obtener el título profesional a nivel licenciatura.

Para obtener el título, debe rendir exámenes de grado, defender una tesis o proyecto de grado y realizar un trabajo dirigido en entidades públicas, privadas y en el consultorio Jurídico, para el efecto la materia de modalidades de graduación se la aborda en el décimo semestre, donde se enfoca la metodología investigativa para el desarrollo de una titulación. Sin embargo no se hace conocer a plenitud los alcances del consultorio Jurídico del ACJyP. Para que pueda ser considerada por los estudiantes egresados como una mejor opción para obtener la titulación correspondiente.

El consultorio Jurídico del ACJyP., viene funcionando desde la gestión 2012, a través de la Resolución N° 100/2012 emitida por el Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas,

Políticas y Sociales en fecha 08 de Mayo de 2012, actualmente simplemente funciona el Campus Universitario, plata baja del edificio donde se encuentra la Dirección del ACJyP.

Es decir, se minimizo o se le restó importancia al Consultorio Jurídico del ACJyP., considerando que juega un rol preponderante dentro de la sociedad, toda vez que los servicios jurídicos son gratuitos a la ciudadanía, principalmente a las personas de escasos recursos económicos.

Ahora bien de las investigaciones realizadas sobre el consultorio Jurídico del ACJyP., se pudo determinar que carece un reglamento interno que regule el desarrollo de las actividades, donde establezca las obligaciones y prohibiciones para el estudiante egresado de la carrera de derecho que opte como una modalidad de titulación. Consecuentemente es importante plantear la elaboración del referido reglamento interno.

2.7. Análisis de consistencia

El reglamento interno para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, será una herramienta indispensable, contar con normas claras que regulen la relación entre estudiantes egresados, docentes y la sociedad que acuda al consultorio jurídico, es fundamental para brindar un servicio educativo responsable y de calidad. De ahí la importancia de un reglamento interno.

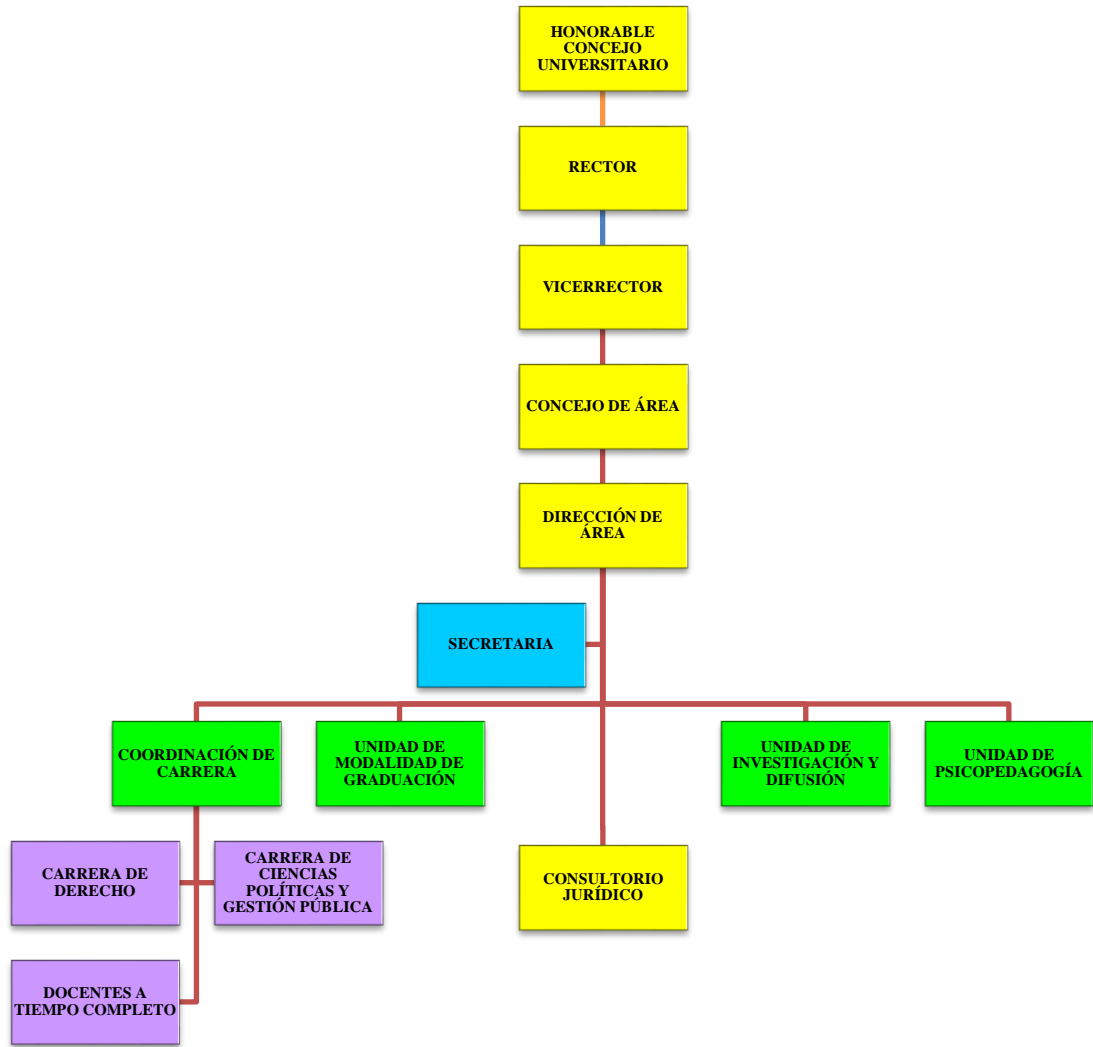
Este documento formal contempla las obligaciones, beneficios y sanciones de los integrantes de los estudiantes egresados, para orientar su actuar, establecer procesos académicos y generar un ambiente de armonía en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

El Consultorio jurídico se constituye en una Unidad Académica del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, como Unidad Académica depende de la Universidad Amazónica de Pando, la cual se rige con las Normas Universitarias Institucionales como son el Estatuto Orgánico y otros reglamentos generales y específicos, que para su funcionamiento actualmente está estructurada de la siguiente forma:

- a) El Director de Área ejecuta y administra las decisiones del Consejo y las demás normas establecidas, representa al ACJyP ante las instancias Universitarias y la Sociedad.
- b) El Coordinador (a) de Carrera, realiza actividades específicas como la programación asignaturas, seguimiento académico, certificación de notas, la evaluación y seguimiento al desempeño docente.

- c) La Unidad de Investigación y Difusión, efectúa el seguimiento y apoyo a la realización de tesis de grado y trabajos dirigidos, elabora planes de investigación y proyectos; promueve cursos de actualización y capacitación para docentes y estudiantes, promueve la relación interinstitucional para elaboración de tesis de grado y coordina con las demás coordinaciones en actividades de interacción social.
- d) La Unidad de Modalidad de Graduación, tiene como principal función, ejecutar y apoyar a la ejecución de las modalidades de graduación.
- e) La Unidad de Psicopedagogía e Interacción Social, realiza apoyo a Docentes en la elaboración de Proyectos Formativos, seguimiento al cumplimiento de los proyectos formativos, coordinación y gestión de actividades de interacción social y extensión universitaria para docentes y estudiantes, y seguimiento a prácticas institucionales.
- f) El Consultorio Jurídico, presta servicio legal, social y psicológico, con el objetivo primordial de facilitar al universitario una formación práctica, es decir darle el ambiente propicio para que desarrolle su capacidad, permitiéndole la aplicación real y adecuada de lo aprehendido en aula, dándole la oportunidad de servir a su comunidad. El Área de Ciencias Jurídicas y Políticas tiene la siguiente estructura orgánica:

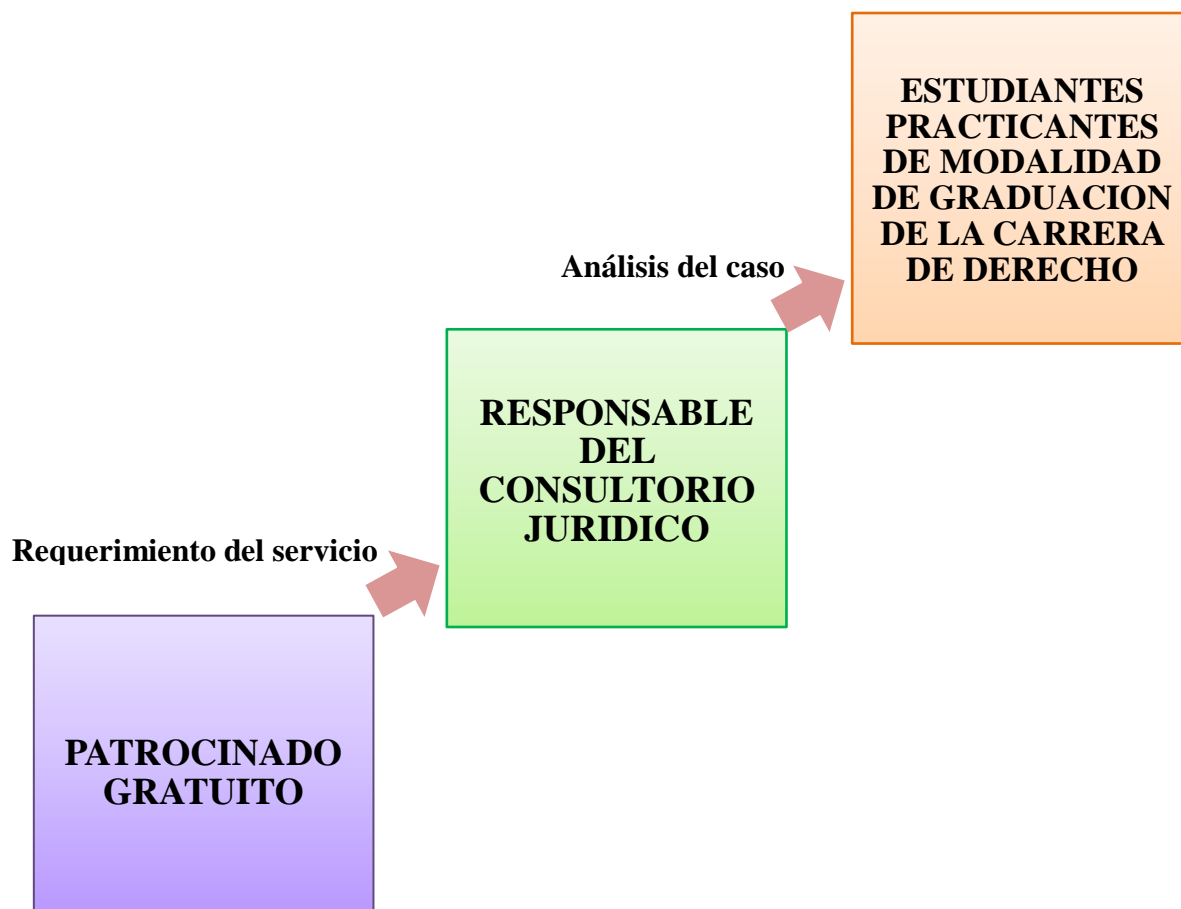
Gráfico 1 Organigrama



Fuete: Elaboración propia

Para la atención y asesoramiento se distingue a la persona solicitante como usuario del servicio, porque no se les cobra ni se emite una factura, tampoco, el consultorio busca la regulación de honorarios, porque se debe denominar como los patrocinados gratuitos, que al requerimiento del servicio del consultorio, se les solicita su identificación, plantean su problemática para el análisis y toma de decisiones en el actuar legal, la evaluación socio económica, por la característica del servicio gratuito no se tramitan otros procesos como las demandas de tipo patrimoniales.

Gráfico 2 Flujo grama de atención



Fuete: Elaboración propia, en base a entrevistas.

La atención en el Consultorio Jurídico es en horario de 8:00 am. -12:30 pm y 15:00 pm. -18:30 pm. En los que se atiende a las personas de escasos recursos económicos que acuden con diferentes consultas y a los interesados quienes buscaron asesoramiento jurídico legal en diferentes casos, todos los servicios que se brindan son gratuitos.

La Responsable del Consultorio Jurídico es la encargada de recepcionar solicitante del servicio, quien posteriormente los deriva al estudiante para que este brindé la asistencia jurídica correspondiente y poder satisfacer o dar solución a las consultas hechas por las personas de escasos recursos económicos.

Los egresados del Consultorio Jurídico Gratuito de acuerdo al trabajo que debe ser realizado, son asignados al caso, donde se analizan las distintas alternativas de una acción judicial como

ser: recursos administrativos, mediación, negociación extrajudicial, conciliación, contratos etc., de tal forma que el solicitante decida por la mejor solución que le parezca.

El servicio de atención abarca el análisis del caso y el análisis jurídico que debe darse al proceso, a la elaboración de los memoriales, citaciones, diligenciamientos, trámites, contratos y el asesoramiento jurídico en general etc., que sea necesarias para complementar las vías elegidas para protección o el reconocimiento del hecho o interés del solicitante. Las situaciones judiciales o administrativas incluyen no solo la atención personal de las sucesivas consultas y preparación de todo tipo e escritos, sino también el control y seguimiento estricto de los expedientes, las asistencias a las audiencias que se fijen y dar continuidad hasta que el proceso concluya.

En todas estas actividades intervienen activamente los estudiantes que realizan su Modalidad de Graduación en el Consultorio Jurídico y la persona solicitante del servicio.

El Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando oferta los siguientes servicios:

- Asesoramiento legal.
- Asistencia Jurídica.
- Algunos trámites a realizarse
- Autorización de viaje de menor
- Asistencia familiar
- Violencia intra-familiar
- Declaración jurada
- Elaboración de contratos
- Tramites universitarios
- Asesoramiento en el procedimiento de constitución de asociaciones sin fines de lucro
- Asesoría legal en general

Para un mejor funcionamiento y asignación de funciones específicas a cada miembro integrante del Consultorio, se requiere la elaboración de un Reglamento Específico del Consultorio Jurídico del área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

2.8. Identificación de soluciones

En merito a las modalidades de titulación en la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas del Universidad Amazónica de Pando y procedimientos normativos vigente, es que se planteó elaborar un reglamento interno para el consultorio jurídico del ACJyP., en la modalidad de Proyecto de Grado. Para que pueda ser considerada por la Casa Superior de Estudios de este Departamento.

En ese entendido, en el presente proyecto se identifica como problema principal la inexistencia de un Reglamento Interno del Consultorio Jurídico, que regule el desarrollo de las practicas, el funcionamiento, el procedimiento de atención, faltas y sanciones de los involucrados, es decir, docentes, personal administrativo, estudiantes y usuarios.

CAPITULO III.

PROPUESTA

3.1. Señalamiento del problema a intervenir

El Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, es una institución de gestión autónoma, donde se encuentra en pleno funcionamiento el Consultorio Jurídico, sin embargo este no cuenta con un reglamento interno aprobado, que regule las actividades propias del consultorio jurídico y el hecho de no contar con un reglamento interno, hace que sea una debilidad en cuanto a la culminación en el proceso de formación de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho y por ende en el logro de los objetivos institucionales establecidos en Plan Estratégico Institucional – PEI del ACJyP., que tiene como una de las líneas estratégicas, el de la formación profesional con excelencia académica y pensamiento crítico y de evaluación y acreditación de la Carrera de Derecho. Consiguientemente los resultados hará que se optimice la prestación de servicios a la sociedad cobijeña de escasos recursos económicos que se apersona a dichas instalaciones, buscado el asesoramiento jurídico legal.

3.2. Propuesta

El presente Reglamento del Consultorio Jurídico, constituye uno de los documentos desarrollados para regular las actividades de practica pre- profesionales en la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando. Siendo el Consultorio Jurídico una unidad académica anexa a la Carrera de Derecho, que brinda servicios de asesoría, asistencia documentaria, mediación, patrocinio jurídico y asesoría legal gratuita, a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, y a la vez, ofrece a los estudiantes un órgano de enseñanza para la práctica del derecho, la vinculación con la comunidad y la investigación científico social al servicio de la justicia; con el fin de establecer las directrices que faciliten la gestión de procesos, criterios para selección de casos, asignación de los mismos a los estudiantes y practicantes, seguimiento de los casos, responsabilidades, organización de las diferentes áreas de trabajo y evaluación de desempeño del personal involucrado, acorde con la normativa para el mejoramiento de la calidad y fortalecimiento institucional.

La necesidad de contar con una normativa que regule las actividades del Consultorio Jurídico, nos lleva a la necesidad de la redacción del presente Reglamento con la finalidad de normarlos

aspectos concernientes a la administración y descentralización de obligaciones y responsabilidades del personal administrativo y población estudiantil.

El Reglamento del Sistema Nacional Universitario de Ciencia y Tecnología, XII Congreso Nacional se constituye nuestro marco rector en su artículo 3 que a la letra dice: el objeto es establecer la naturaleza y desarrollo de la actividad de investigación científica universitaria, así como las del sistema de la universidad boliviana, normando los procedimientos de admisión, clasificación, categorización, permanencia, evaluación, formación promoción y reconocimiento científico.

Esta normativa permitirá al Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, mejorar el relacionamiento entre los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho, Docentes, Personal Administrativo y los ciudadanos que acudan en busca de asesoramiento jurídico gratuito.

Es importante hacer énfasis que el contenido del Reglamento Interno propuesto para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, tiene el alcance definido para los estudiantes pasantes, docentes y personal administrativo del Consultorio Jurídico. Establece preceptos descritos en la Tabla N° 4, mismas que fueron debidamente estudiadas en base a los establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 070 Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Perez”, Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana XII Congreso Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Amazónica de Pando.

El resultado esperado es que sea una normativa aplicable en el Consultorio Jurídico, cuya incidencia sea propositiva en el proceso de profesionalización del estudiante Universitario egresado de la Carrera de Derecho, asimismo que permita mejorar el seguimiento y control por parte del plantel docente y administrativo del Consultorio Jurídico.

De esta manera se pone a disposición y en beneficio de la Carrera de Derecho el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

3.3. Objetivo de la propuesta

El presente proyecto de grado tiene como objetivo principal, el de elaborar un reglamento interno que permita el desarrollo de las actividades propias del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

3.3.1. Fin de la propuesta

Mejorar el proceso de formación de los estudiantes egresados de la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, toda vez que se regulará la funcionalidad de actividades desarrolladas en el consultorio jurídico, sistematizará la relación entre estudiantes egresados, docentes, plantel administrativo y los ciudadanos de escasos recursos económicos que se apersonen al consultorio jurídico. Por ende la percepción de la sociedad sobre la Universidad Amazónica de Pando, mejorará indudablemente.

3.3.2. Objetivos específicos

- Realizar el análisis del F.O.D.A. y MATRIZ FODA, sobre las actividades que se desarrollan vinculados al consultorio jurídico del ACJ y P. de la Universidad Amazónica de Pando.
- Formular el reglamento interno como un ordenamiento jurídico necesario para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.
- Socializar a los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho, la importancia de lograr los objetivos institucionales del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, cuando son parte de una estructura en este caso el Consultorio Jurídico.

3.3.3. Metas

Mejorar el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

3.3.4. Indicadores

Elaborar un Reglamento Interno para del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

4. Tamaño de propuesta

El presente proyecto de grado tiene como finalidad proponer una herramienta legal para su aplicación dentro del desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

4.1. Variables determinantes de la propuesta

Es importante determinar las variables determinantes de la propuesta que permite delimitar el alcance del proyecto de grado y que permitirá efectuar los análisis correspondientes, así mismo

definir los resultados de acuerdo al ámbito de su aplicación en la formulación del instrumento de medición, detallada en el siguiente cuadro:

Tabla 12 CLASIFICACION DE VARIABLES

Variables independientes	Variables dependientes	Variable interviniente
Desempeño de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.	Afectación en el desarrollo de las actividades de los estudiantes universitarios egresados de la Carrera de Derecho.	Relación directa con los docentes y autoridades administrativas de la UAP.
Inadecuado apoyo académico a los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.	Afectación de la satisfacción y aspiración de los estudiantes universitarios egresados de la Carrera de Derecho.	Condiciones académicas

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Desempeño de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.	Elaboración de la propuesta, para el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Metodologías de investigación utilizadas	Investigación documental, y revisión bibliográfica
	Documentación y aspectos normativos, vinculados a la UAP.	Políticas académicas de la UAP.	Investigación documental y revisión bibliográfica
	Beneficios del Consultorio Jurídico del ACJyP.	Mejoramiento del desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico.	Observación

Inadecuado apoyo académico a los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.	Perfiles de conducta de los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho.	Formación académica de 5 años.	Cuestionario desarrollado para encuesta y observación y análisis.
	Plantel de docentes y personal Administrativo	Perfiles de los Recursos Humanos	cuestionario para encuesta y observación
	Afectación de la satisfacción y aspiración de los estudiantes universitarios.	Estudiantes Universitarios egresados de la carrera de Derecho.	Observación

Fuente: Elaboración propia

4.1.1. El tamaño de la población beneficiaria o meta del proyecto

Tomando en cuenta que La carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, cuenta con 570 estudiantes universitarios, de los cuales egresan en un promedio de 60 estudiantes año, siendo el reflejo del tamaño de la población beneficiaria que contará con los lineamientos legales para desarrollar actividades en el consultorio jurídico, si es que estos adoptan como modalidad de graduación el trabajo dirigido.

4.1.2. Las condiciones internas y externas a las cuales está sujeta la propuesta

- **Condiciones internas:** Las condiciones internas en las cuales está sujeta la propuesta, son la falta de un reglamento interno que regule las actividades desarrolladas en el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.
- **Condiciones externas:** Las condiciones externas en las cuales está sujeta la propuesta, se da por los resultados emergentes, como la relación del estudiante universitario egresado de la carrera de Derecho, docentes y los ciudadanos de escasos recursos económicos.

4.1.3. Localización

El consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando se encuentra ubicado en la planta baja del edificio de la Dirección del ACJyP. - Campus Universitario, Av. Las Palmas.

5. Ingeniería de la propuesta

5.1. Idea del proyecto

Elaboración del Reglamento Interno para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

5.2. Marco lógico

Antes de diseñar el marco lógico, se determina el árbol de problemas, identificando las causas y efectos, los cuales se refleja a continuación en el siguiente cuadro:

Tabla 14 ÁRBOL DE PROBLEMAS

CAUSA	EFEECTO
Falta de un reglamento Interno en el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y procedimientos no ejecutados.
Discrecionalidad de las actividades de los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho.	Transgresiones disciplinarias
Descontrol interno de las actividades propias del Consultorio Jurídico del ACJyP.	Resultados negativos de los objetivos trazados.
Objetivos institucionales y Organizacionales mal definidos.	Insatisfacción de los responsables del Consultorio Jurídico del ACJyP.

Fuente: Elaboración propia

A continuación se desarrolla el cuadro del marco lógico.

Tabla 15 ESTRUCTURA DEL MARCO LÓGICO

RESUMEN NARRATIVO DE LOS OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN			
Elaborar el Reglamento Interno para el Consultorio Jurídico del ACJyP., que permita dar cumplimiento a las actividades propias, en función a la normativa Universitaria.	Reglamento Interno	Resolución del H.C.A.	Mejorar la relación estudiante universitario egresado de la carrera de Derecho, docentes responsables y los ciudadanos que acudan al consultorio Jurídico del ACJyP.
PROPOSITO			
Con el reglamento interno, se regulará la funcionalidad de actividades, el funcionamiento y distintos estamentos académicos, los derechos y deberes de sus integrantes con la finalidad de mejorar el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico.	Reglamento Interno	Normativa jurídica establecida en función a las disposiciones académicas de la UAP.	Mejorar el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del ACJyP.

COMPONENTES			
Análisis de la Estructura Organizacional del Consultorio Jurídico del ACJyP.	Estructura Orgánica	Se identifican las autoridades, cargos y los niveles jerárquicos en el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Optimizar la funcionalidad de la estructura organizacional
Análisis del Marco Normativo sobre el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Definir el Marco Normativo que sustente el desarrollo del Reglamento Interno.	Revisión bibliográfica del marco normativo, CPE, Ley 070, Estatuto Orgánico de la C.U.B. y de la UAP.	Determinar otras normativas necesarias o vinculadas al marco normativo.
Análisis de las actividades propias con las que debe contar el Reglamento Interno	Elaboración del Reglamento Interno, como propuesta para su aplicación del Consultorio Jurídico del ACJyP.	Elaboración de la propuesta del Reglamento interno	Nuevas precepciones que se reflejen en el transcurso de la elaboración del reglamento interno
ACTIVIDADES			
Realizar entrevistas (comunicación personal) a autoridades administrativas y docentes vinculados con el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Tres (3) entrevistas con autoridades y docentes vinculados con el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Muestrario fotográfico	Existencia de nuevos responsables.

Revisión bibliográfica de todos los datos vinculados a la propuesta de la Elaboración del Reglamento interno	Bibliografía legal que sustenta el marco normativo del Reglamento Interno	Revisión bibliográfica del marco normativo, CPE, Ley 070, Estatuto Orgánico de la C.U.B. y de la UAP.	Nuevos aspectos legales, para tomar en cuenta.
Realizar encuestas a estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho, para realizar un diagnóstico sobre el Consultorio Jurídico del ACJyP.	Aplicando el cálculo de muestras de todos globales, se encuestará a cincuenta y dos (52) estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho.	Tabulación de los datos que refleje los resultados de la encuesta.	Interpretación diferente al diagnóstico realizado.
Realizar un Diagnóstico de las encuestas.	Resultado de las encuestas realizadas a los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.	Gráficos de la encuesta	Interpretación diferente al diagnóstico realizado.

Fuente: Elaboración propia

5.3. Ejecución

El diseño y elaboración del Reglamento Interno, propuesto será elaborado en un periodo 6 meses, hasta su presentación final a la Dirección de Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, para su revisión y análisis mediante el Honorable Consejo de Área, para su aprobación.

Por consiguiente la elaboración del proyecto de grado se realizara en función a un proceso que nos permitirá realizar el diagnostico situacional y el ordenamiento jurídico aplicable, para estructurar el reglamento Interno de acuerdo al siguiente cronograma:

Tabla 16 Cronograma de Actividades para la elaboración del Proyecto de Grado

Cronograma de Actividades	jun-18				jul-18				ago-18				sep-18				oct-18				nov-18			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión bibliográfica, del marco normativo institucional y leyes conexas sobre la implementación de un reglamento Interno en la U.A.P.	■	■	■	■																				
Estructuración del Proyecto de Grado y elaboración de encuestas con preguntas abiertas y cerradas dirigido a estudiantes de derecho de último año.					■	■	■	■																
Tabulación de las encuestas y análisis sobre el Diagnostico Situacional del Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho.									■	■	■	■												
Elaboración de la propuesta del Reglamento interno para el Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho.									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
Finalización y presentación del proyecto de grado y la propuesta del reglamento interno para el consultorio jurídico del A.C.J.yP.,																					■	■	■	■

Fuete: Elaboración propia, en base a entrevistas.

5.4. Evaluación

El proyecto de grado final será evaluada por la Unidad de Modalidades de Graduación de la Carrera de Derecho del Área del Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando y el Honorable Consejo de Área (H.C.A.), para su valoración y aprobación pertinente.

5.5. Presupuesto

5.5.1. Financiamiento de la propuesta

El financiamiento para la elaboración de la propuesta del reglamento interno para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, correrá por parte del proyectista considerando las aspiraciones que conlleva el presente proyecto.

5.5.2. Entidad promotora

La carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

5.5.3. Entidad ejecutora

La Unidad modalidades de graduación y/o titulación a través de la defensa del proyecto de grado, para obtener la licenciatura en Derecho.

5.5.4. Entidad operadora

El consultorio jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

CAPÍTULO IV

LOS RESULTADOS Y SUS ALCANCES

4.1. Resultados y sus alcances

La presentación de este Reglamento Interno del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, obedece a una necesidad urgente que tiene el Área para desempeñarse con mayor eficiencia y eficacia en la atención a los estudiantes, docentes, administrativos y autoridades en primer lugar, y en segundo lugar a cualquier persona natural o jurídica que requiera de sus servicios académicos, científicos, de asesoramiento, de información e inclusive de interacción social.

Este proyecto se percibe como un contribuyente del esfuerzo institucional por modernizar la gestión y mejorar en los procesos de enseñanza y aprendizaje, impartidas mediante las prácticas jurídicas insertas en el Consultorio Jurídico.

Tiene como propósito contribuir a la generación y aplicación de nuevos conocimientos en el campo de la práctica pre profesional y a la difusión de los mismos, así como a la formación del capital humano con responsabilidad y sentido ético del trabajo, para incidir de manera directa en la elaboración de trabajos de investigación académica y de solución del contexto local.

El resultado final es la elaboración del Reglamento Interno para el desarrollo de las actividades del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, cuenta con 8 títulos con sus respectivos capítulos y con 41 artículos y un artículo único, siendo el ámbito de la aplicación y de alcance para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, descritos a continuación:

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO
DEL AREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD
AMAZÓNICA DE PANDO**

TÍTULO I

GENERALIDADES

MISIÓN

El Consultorio Jurídico del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando está orientado a la prestación de un servicio social de asistencia jurídica, tanto judicial como extrajudicial, en los campos del Derecho Familiar, Laboral, Civil, Administrativo y excepcionalmente penal, dirigido a personas de escasos recursos económicos y a personas en situación de vulnerabilidad, así mismo a integral del futuro abogado en todas las áreas del Derecho, mediante su ejercicio enmarcado en lineamientos axiológicos y fortaleciendo los valores de equidad, solidaridad, responsabilidad, el respeto a la libertad y la diversidad étnica, religiosa, cultural y política del municipio de Cobija y demás población aledaña, en asuntos jurídicos que por Ley son de competencia de los estudiantes egresados de la carrera de Derecho.

VISION

Posicionar al Consultorio Jurídico del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, como un ente propositivo, reformador y dinámico de políticas sociales, resolución de conflictos y de acceso a la justicia que genere efectos positivos en favor de nuestra sociedad pandina.

TITULO II

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. FINALIDAD: El Consultorio Jurídico es la unidad académica del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, teniendo como finalidad la prestación de un servicio social de asistencia jurídica, tanto judicial como extrajudicial, en los campos del Derecho Familiar, Laboral, Civil, Administrativo y excepcionalmente penal, dirigido a personas de escasos recursos económicos y a personas en situación de vulnerabilidad; y, para desarrollar a través de la práctica de la formación jurídica a los universitarios de último semestre de la Carrera de

Derecho, proveyéndoles de las habilidades y competencias cognitivas, interpretativas y comunicativas, adecuadas para el ejercicio responsable con proyección profesional.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS: El presente Reglamento Interno del Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho, se enmarcará dentro de los siguientes principios:

FORMACIÓN INTEGRAL: El Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho fomentara la formación integral de los estudiantes de la materia de Modalidad, quienes se caracterizarán por demostrar una formación académica en el Derecho, consolida competencia en su campo jurídico.

AUTONOMIA UNIVERSITARIA: La autonomía y la universalidad como principios orientadores del actuar universitario, ejercidos en forma ética al servicio de la sociedad, desde una visión pluralista, crítica e innovadora.

EXTENSIÓN: el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, se constituye en un escenario de asistencia legal gratuito a la sociedad.

INVESTIGACIÓN: Promueve la investigación bibliográfica de leyes y normas; y, análisis de los expedientes judiciales.

GRATUIDAD: Los servicios judiciales que presta el Consultorio Jurídico son gratuitos. Servicio que se presta de acuerdo a la Ley y a las normas procesales.

ARTICULO 3. ALCANCE: El presente Reglamento Interno es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los funcionarios y de los universitarios que realizan la Modalidad de Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de la carrera de Derecho del Área Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

ARTICULO 4. OBJETIVOS: Son objetivos del Consultorio Jurídico los siguientes:

1. Prestar asistencia legal en forma gratuita a personas de escasos recursos económicos y a personas vulnerables.
2. Promover la cultura de paz en la Sociedad, para la resolución de conflictos.
3. Socializar los servicios de asistencia legal que brinda, a la población.
4. Contribuir en la formación integral de los estudiantes de la Carrera de Derecho en todas las áreas del conocimiento jurídico, teniendo como eje transversal, la ética, la moral y el servicio hacia los demás.

5. Preparar a los estudiantes para solucionar problemas legales de la comunidad por vías judiciales y extrajudiciales.
6. Colocar al estudiante egresado frente a problemas judiciales reales, bajo la dirección de la o el responsable del Consultorio Jurídico, procurar que el universitario resuelva el problema presentado.
7. Incentivar en el estudiante egresado, la consulta, la investigación y la visita a estrados Judiciales.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 5. ESTRUCTURA DEL CONSULTORIO JURÍDICO: El Consultorio

Jurídico tiene una estructura administrativa y académica que depende de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

De su conformación:

1. Responsable del Consultorio Jurídico: Abogado o Abogada con conocimientos en las áreas de Derecho Civil, Penal, Laboral y Familiar principalmente.
2. Apoyo o Asistente Legal Junior del Consultorio Jurídico: Abogado o Abogada.
3. Universitarios asignados en la Modalidad de Trabajo Dirigido: Son los universitarios de décimo semestre de la Carrera de Derecho que se sometan a la Modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido, en un número no mayor a 5.

ARTICULO 6. DEPENDENCIA: La Oficina Jurídica depende, académicamente y administrativamente de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

ARTICULO 7. ÁMBITO DE ACCIÓN: El Consultorio Jurídico funcionará en las dependencias del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas. Las Oficinas Jurídicas por crearse funcionarán donde determine la Dirección de Área o donde se determine según convenios firmados con diversas instituciones municipales o departamentales.

ARTICULO 8. SERVICIOS: El Consultorio Jurídico presta asesoramiento y orientación, atención de demandas jurídico-legal en las áreas: civil, familiar, administrativa, laboral, violencia intrafamiliar y violencia familiar, (en materia penal excepcionalmente, previa valoración y autorización del Director del Área).

ARTICULO 9. ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONSULTORIO

JURÍDICO: El o la Responsable del Consultorio Jurídico tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asumir la representación administrativa del Consultorio Jurídico ante las autoridades judiciales y administrativas.
2. Asesorar y orientar jurídica y académicamente al universitario en los casos que le fueren encomendados.
3. Actuar como Tutor o Tutora durante el desarrollo de la modalidad de Trabajo Dirigido
4. Definir, coordinar y trazar políticas y pautas que debe seguir el Consultorio para el cumplimiento de la gestión académica encomendada por el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.
5. Revisar y firmar los memoriales para presentar en las instancias correspondientes como abogado responsable.
6. Controlar la Asistencia de los pasantes.
7. Evaluar el desarrollo del proceso.
8. Autorizar los informes bimensuales de la actividad realizada por los universitarios al Director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.
9. Asistir a las audiencias que fijen los Tribunales en los que sea necesaria su presencia.
10. Revisar las actuaciones y gestiones que realicen los universitarios en cada caso que se les asigne, debiendo velar porque los asuntos se tramiten en forma eficiente.
11. Expedir las credenciales que acrediten a los estudiantes como Miembros Activos del Consultorio Jurídico, cuando estas sean requeridas por las autoridades judiciales, administrativas, de policía, o por la misma Universidad.
12. Poner en conocimiento al Director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas las faltas de los pasantes bajo su cargo.

ARTICULO 10. APOYO O ASISTENTE LEGAL DEL CONSULTORIO JURÍDICO:

El personal de Apoyo o Asistencia Legal del Consultorio Jurídico tiene las siguientes atribuciones:

1. Prestar asistencia legal en los procesos judiciales o extra judiciales que le sean encomendados por el o la Responsable del Consultorio Jurídico.
2. Recibir y atender a los usuarios del Consultorio Jurídico.
3. Brindar a los miembros del Consultorio Jurídico, a las autoridades que así lo requieran y a los usuarios una oportuna información sobre el estado de los procesos, actuaciones

de las partes, de los estudiantes, y en general todos aquellos datos que puedan conducir a la mejor prestación del servicio, sin perjuicio de la reserva profesional y administrativa propia de cada uno de los asuntos que tramitan los estudiantes.

4. Llevar una relación estadística diaria de la actividad realizada por parte de los universitarios y del Consultorio en general con el objeto de conocer en detalle los resultados del servicio legal que se prestan.
5. Orientar a los usuarios y canalizar sus solicitudes.
6. Llevar bajo su responsabilidad el archivo de gestión del Consultorio Jurídico.
7. Llevar ordenadamente los libros, expedientes y archivos que a criterios del o de la Responsable del Consultorio Jurídico deban ser diligenciados según las actividades propias del Consultorio Jurídico.
8. Quedar a cargo del Consultorio con todas las responsabilidades, cuando así lo requiera la Responsable del Consultorio Jurídico.

ARTICULO 11. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MODALIDAD: El estudiante universitario pasante tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asistir de forma obligatoria al Consultorio Jurídico, en los horarios establecidos en el Reglamento de Modalidades de Graduación de la Carrera de Derecho.
2. Prestar asistencia legal judicial y extrajudicial totalmente gratuita a las personas que la soliciten, previa asignación del caso y bajo la guía del o la Responsable del Consultorio.
3. Realizar los memoriales, contratos, minutas, documentos privados, etc.
4. Revisar la documentación que se les sea encomendada por los solicitantes del servicio.
5. Orientar a los solicitantes del servicio en todas sus necesidades.
6. Presentar al o la Responsable todos los trabajos realizados para su revisión y firma.
7. Mantener las instalaciones del Consultorio Jurídico en perfecto estado y limpieza.
8. Atender al público con todo respeto, paciencia y educación.
9. En caso de no asistir al turno señalado, deberá justificar dentro de los tres (3) días siguientes por escrito, al o la Responsable del Consultorio Jurídico, las causas de la inasistencia, y solicitar fecha para realizar la compensación.
10. Esmerarse en la presentación personal durante la realización de la modalidad o su actuación ante los estrados judiciales y administrativos.
11. Observar una conducta que no dé lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias de
12. que trata el Capítulo pertinente de este reglamento, ni las establecidas por el

Reglamento General de la Universidad.

13. Cada pasante firmara un expediente del caso que le asignen; para su seguimiento.

14. Y los señalados en el Procedimiento para la Atención.

TITULO III

CAPITULO I

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

ARTICULO 12. PROGRAMA ACADÉMICA: El programa académico en el Consultorio Jurídico está conformado por dos (2) áreas que se desarrollan de manera presencial y en forma práctica, denominadas así:

1. Intervención en procesos.
2. Cumplimiento y desempeño en los turnos asignados en el Consultorio.

ARTICULO 13. LOS TURNOS Y SU CUMPLIMIENTO. Es la labor realizada por los universitarios egresados de la Carrera de Derecho, miembros activos del Consultorio Jurídico y que deberán cumplirse conforme al presente reglamento interno.

ARTICULO 14. INTERVENCIÓN EN PROCESOS: Es el conjunto de actuaciones realizadas por los estudiantes universitarios en la solución de los conflictos de los cuales conozcan de acuerdo con la competencia del Consultorio Jurídico.

ARTICULO 15. PERIODO DE LABORES: El periodo de contratación de los profesionales será de un año, el de los universitarios de Modalidad de Trabajo Dirigido se fijará según el Reglamento de Modalidades de Graduación de la Carrera de Derecho.

ARTICULO 16. DE LA EVALUACIÓN E INFORMES: La evaluación, la revisión de informes está a cargo del o la Responsable del Consultorio Jurídico y la presentación de informes bimensuales según al Reglamento de Modalidades de Graduación de la Carrera de Derecho.

TITULO IV

CAPITULO I

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA JURÍDICA

ARTÍCULO 17. DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO: El Consultorio Jurídico iniciará y terminará sus labores de conformidad al calendario académico de la Universidad, no obstante

el Director puede habilitar a la Coordinadora de la Carrera de Derecho o a otro Abogado funcionario del Área, para la asumir excepcionalmente las funciones como Responsable del Consultorio Jurídico para dar continuidad a los procesos que estén en pleno proceso hasta la contratación del o la Responsable del Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO 18. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: El servicio legal del Consultorio Jurídico se desarrolla con forme el horario establecido para la atención al público de 8:00 a 12:30 y de 15:00 a 18:30, de lunes a viernes. Si es necesaria la experimentación de casos reales en horarios extraordinarios de acuerdo al caso de estudio que corresponda comprobar.

ARTICULO 19. HORARIO PARA EL UNIVERSITARIO DE TRABAJO DIRIGIDO: El estudiante universitario pasante del Consultorio Jurídico, debe programar la asistencia de 4 horas diarias en oficinas para la atención a las personas de escasos recursos económicos y 4 horas para hacer seguimiento de las causas asumidas. Este horario puede ser concertado con él o la Responsable del Consultorio Jurídico, sin que signifique reducción o limitación de las labores obligatorias.

ARTÍCULO 20. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE ASUNTOS: Los siguientes serán requisitos para la aceptación de cualquier asunto que pretenda tramitarse a través de la Clínica Jurídica:

1. Sólo se tramitarán los autorizados expresamente por la ley.
2. Solo se atenderá a los solicitantes previa evaluación económica-social.
3. Solo se atenderá a los solicitantes previa demostración de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 21. DE LOS SOLICITANTES DEL SERVICIO: Podrán obtener los servicios del Consultorio Jurídico las personas más vulnerables de la comunidad y que no posean recursos económicos para la contratación de un abogado. Esta situación será comunicada por el usuario desde la entrevista inicial.

ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS SOLICITANTES DEL SERVICIO: Son deberes de los solicitantes del servicio los siguientes:

1. Suministrar al o la Responsable y al universitario toda la información que requieran para analizar su caso.
2. Atender los requerimientos, llamados y citaciones efectuadas.
3. Aportar la documentación que se le solicite para el trámite de su caso inmediatamente

para darle celeridad al mismo.

4. Realizar las gestiones para hacer las citaciones, notificaciones y publicaciones que se requieren para el trámite de los procesos y diligencias administrativas.
5. Gestionar la comparecencia de testigos, peritos y otros auxiliares de la justicia a los despachos judiciales y administrativos, con el fin de llevar a efecto las diligencias necesarias para el desarrollo normal de los procesos.
6. Ante la negligencia de los solicitantes del servicio, no serán responsables los miembros de las Oficina Jurídica.
7. Financiar los gastos que se causen con el trámite de su asunto en los casos que no gocen del beneficio de gratuidad expresa del Juzgador. Entendiendo por gratuidad solo al servicio legal que brindan los miembros del Consultorio Jurídico.
8. Asumir el pago de las costas y costos en derecho a las que eventualmente resultare condenado en virtud de un fallo adverso, en los casos que no gocen del beneficio de gratuidad expresa del Juzgador.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS AL CLIENTE: Si hallándose en trámite del asunto, el cliente solicita el retiro de la documentación total o parcialmente, se procederá a hacer entrega de la documentación recibida por el Consultorio Jurídico, suscribiendo un recibo en el cual conste dicha entrega, además del pase profesional respectivo, los mismos se anexarán al expediente respectivo.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN

ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN: El procedimiento que debe seguir el personal para la atención al solicitante del servicio:

1. Recepción del Solicitante.
2. Requerimiento del documento de identidad.
3. Llenado del Formulario de Atención.
4. Recepcionar el Informe Económico Social y la declaración de manifestación de vulnerabilidad, del que dependerá la atención o no del solicitante del servicio.
5. Guiar jurídicamente al solicitante.
6. Tramitar junto al solicitante la causa.
7. Hacer seguimiento de la causa.
8. Elaborar el informe de la causa.

9. Todos los pasos se deben realizar con el asesoramiento del responsable del Consultorio y del Personal de Apoyo Jurídico en los casos que le sean designados.

TITULO V

CAPITULO I

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 25. NATURALEZA DE LAS SANCIONES. - Las sanciones aplicables a los Universitarios podrán ser de índole académica y disciplinaria.

ARTÍCULO 26. CONDUCTAS QUE DAN LUGAR A LA SANCIÓN ACADÉMICA: Originan sanción académica las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado de lo establecido en el presente Reglamento.
2. La falsedad comprobada sobre la información suministrada a los Responsables de la Práctica Jurídica o a cualquier miembro del Consultorio Jurídico, respecto al estado de los asuntos a su cargo.
3. El engaño que se compruebe sobre la información proporcionada.
4. Evadir la asistencia a las actividades programadas por la Oficina o la asistencia a la Audiencias en los procesos que tramitan junto al o la Responsable.
5. El extravío de documentos tales como escrituras, títulos valores y demás escritos entregados para la gestión del asunto.
6. La no entrega de información oportuna de una actuación judicial, generando su conducta la imposición de multa o llamada de atención al Abogado o al solicitante.
7. Hacerse pasar por Abogado frente al cliente, ocultando la calidad de universitario.
8. Falsificar firmas, huellas digitales, sellos o documentos o utilizar testigos falsos.

ARTÍCULO 27. DE LA SANCIÓN ACADÉMICA: La sanción académica dará lugar a que el universitario repruebe la Modalidad de Trabajo Dirigido.

ARTÍCULO 28. CONDUCTAS QUE DAN LUGAR A LA SANCIÓN DISCIPLINARIA.- Constituyen conductas que originan sanción disciplinaria, las siguientes:

1. Exigir o recibir dineros o dádivas a los usuarios del Consultorio Jurídico para la prestación del servicio.
2. Tramitar asuntos cuya recepción no haya sido autorizada por el o la Responsable del Consultorio Jurídico.
3. Permitir la suplantación en los casos que le sean asignados.

4. Incurrir en actos de maltrato o descortesía con los solicitantes del servicio o cualquier miembro del Consultorio Jurídico.
5. Todo daño ocasionado a los bienes y enseres del Consultorio Jurídico y la no devolución de los libros y demás materiales facilitados al universitario.
6. Asumir directamente o recomendar abogados para tramitar los asuntos que son motivo de consulta en el Consultorio Jurídico.
7. No cumplir con los horarios establecidos para el desempeño de su labor.
8. Abandonar procesos que le sean asignados sin que estos hayan concluido o sin cederlos previa autorización del o la Responsable del Consultorio Jurídico.
9. Divulgar, circular o comunicar información o asuntos de los que haya conocido con ocasión de las asesorías a usuarios del Consultorio Jurídico.

ARTICULO 29. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS: Las sanciones disciplinarias se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta disciplinaria, a quien incurra en cualquiera de las conductas antes descritas o reincida en las mismas, la sanción será:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con copia al Director del Área Ciencias Jurídicas y Políticas.
3. Suspensión temporal o definitiva de la Modalidad.

CAPITULO II

DE LA INVESTIGACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 30. DE LA DENUNCIA. Cualquier ciudadano sin ser solicitante del servicio, podrá presentar denuncia ante el Responsable de la Práctica Jurídica, de las anomalías en las prácticas del universitario involucrado, lo cual se fraccionará en un acta la que contendrá los datos personales del denunciante, su identificación con cédula de identidad, domicilio, medios de prueba, que fundamentan la denuncia.

ARTÍCULO 31. DE LA INVESTIGACIÓN. A partir del día siguiente de la denuncia, el Responsable tendrá quince días a efecto de realizar la investigación correspondiente. Finalizado el plazo resolverá si procede la denuncia respectiva. En caso de no proceder, la misma se tendrá por inexistente.

ARTÍCULO 32. DE LA AUDIENCIA. Si existe fundamento en la denuncia, el Responsable, correrá audiencia por quince días al estudiante, a efecto de que presente un único alegato en

definitiva o bien aporte medios de prueba, entregándole copia de la denuncia y actuaciones realizadas en la investigación. En caso de solicitar diligenciamiento de pruebas, el Responsable señalará día y hora para su realización, dentro del plazo relacionado.

ARTÍCULO 33. DE LA RESOLUCIÓN. Finalizado el plazo, el Responsable tendrá diez días para resolver y (o) sancionar lo que corresponda.

ARTÍCULO 34. DE LA SEGUNDA INSTANCIA. En caso de resolverse desfavorablemente al universitario, éste podrá dentro de los cinco días hábiles siguientes, apelar ante el Director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas quien elevará inmediatamente las actuaciones al Consejo de Área. El recurso de apelación será sin formalidades en su presentación, exigiéndose únicamente exponer los agravios causados al recurrente.

ARTÍCULO 35. DE LA RESOLUCIÓN DE LA APELACIÓN. El Consejo de Área, tendrá un plazo de quince días para resolver, siendo inapelable su resolución.

TITULO VI

CAPITULO I

DE LAS RELACIONES DE CONSULTORIO JURÍDICO CON LA RAMA JURISDICCIONAL

ARTÍCULO 36. El Consultorio Jurídico mantendrá las mejores relaciones con los diferentes organismos de la Rama Jurisdiccional, con el propósito de coordinar la participación efectiva de los estudiantes egresados en aquellas diligencias judiciales que requieran, actuaciones oficiosas para garantizar los derechos de defensa de alguna de las partes sin recursos para pagar un abogado y para garantizar la presencia o así la participación efectiva, en las audiencias con la finalidad de afianzar sus conocimientos.

ARTÍCULO 37. Estas intervenciones prácticas de los estudiantes ante los organismos ya mencionados, serán supervisadas directamente por la o el responsable del Consultorio Jurídico.

TITULO VII

CAPÍTULO I

DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 38. Son reglas mínimas a tener en cuenta para con los usuarios las siguientes:

1. El servicio se presta a personas de escasos recursos económicos y vulnerables y debe

- solicitar personalmente una entrevista.
2. La atención es totalmente gratuita, pero el interesado debe cancelar los gastos propios del proceso como pueden ser: notificaciones, honorarios de perito, secuestro, etc., portar los documentos originales o en su defecto autenticados, pruebas e informes necesarios para adelantar la gestión y el traslado del personal del Consultorio Jurídico cuando así se requiera.
 3. Si pasados treinta (30) días de haber sido asignado el caso al estudiante, el usuario no se comunica con el Responsable y/o estudiante, se entenderá que no está interesado en la asesoría legal y se archivará la solicitud.
 4. Para cada caso se asignará un solo estudiante egresado.
 5. Los usuarios deben colaborar en las diligencias propias del asunto que se les adelanta y para este fin deben comunicarse periódicamente con el estudiante o Responsable.
 6. El comportamiento del usuario debe ser acorde con las normas de la cortesía, la educación y el respeto para con los miembros del Consultorio Jurídico.
 7. El usuario debe informar al o la Responsable o a la Dirección de Área cualquier irregularidad en la prestación del servicio o cualquier cambio en su situación económica que lo favorezca.

CAPÍTULO II

DE LAS QUEJAS

ARTÍCULO 39. El trámite de las quejas de los usuarios por el servicio prestado en el Consultorio Jurídico, se hará a través del siguiente procedimiento:

1. Recibido el informe por cualquier miembro del Consultorio de parte de los usuarios se levantará el respectivo escrito por la persona que atienda la queja.
2. Una vez levantado el informe, se pondrá en conocimiento de la Dirección de Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.
3. La Dirección citará al alumno y/o Responsable del Consultorio Jurídico para establecer su justificación.
4. Una vez recibidas las explicaciones por parte de los miembros, y si el caso lo amerita, se iniciará el correspondiente proceso disciplinario correspondiente.

TITULO VIII

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 40. INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN: Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Área, al cual también le corresponderá su interpretación.

ARTÍCULO 41. VIGENCIA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Área, aprobación en el Consejo Académico Universitario y Homologado en el Honorable Consejo Universitario.

CAPITULO II

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO ÚNICO: Los universitarios que estuvieren desarrollando su modalidad, se adecuaran al Presente Reglamento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A tiempo de concluir el presente proyecto de grado, a continuación se desarrollara las conclusiones y recomendaciones del proyecto.

CONCLUSIONES

Del diagnóstico realizado en la carrera de derecho, propiamente vinculado en el consultorio jurídico se logró evidenciar la necesidad de contar con un Reglamento Interno, conforme el ordenamiento jurídico aplicable en la Universidad Amazónica de Pando, toda vez que a la fecha no se cuenta con dicho reglamento.

Se ha realizado la identificación de los aspectos legales normativos vinculados sobre el funcionamiento del consultorio jurídico del ACJyP como resoluciones del Honorable Consejo Universitario H.C.U., logrando estructurar un reglamento interno como propuesta para la carrera de derecho de la Universidad Amazónica de Pando.

Se ha elaborado el reglamento interno para el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, con todos los aspectos jurídicos y normativos inherentes a las practicas, el funcionamiento, el procedimiento de atención, faltas y sanciones que se registrarán de los estudiantes de la carrera de Derecho que optan como una modalidad de graduación del Trabajo Dirigido en esta unidad y de esta manera optimizar el desarrollo de sus actividades y proporcionar a la población una atención con calidad.

Del análisis de las bases teóricas referentes a la Reglamentación del Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando se puede determinar que están enmarcadas a la asistencia jurídica gratuita desde la gestión 2012 asistiendo casos de tipo laboral, familiar, administrativa y otros, sin embargo aún no cuenta con reglamento interno específico para que los estudiantes universitarios que optan la modalidad de Trabajo dirigido en el Consultorio Jurídico, puedan registrarse.

RECOMENDACIONES

- Socializar el contenido del presente Reglamento Interno a los estudiantes universitarios egresados de la carrera de Derecho, docentes y autoridades involucradas con el Consultorio Jurídico del Área Ciencias Jurídicas y Políticas, con el objetivo de que conozcan las funciones que deben asumir al momento de pertenecer al Consultorio Jurídico.
- Ampliar los estudios sobre las actividades que se desarrolla en Consultorio Jurídico del Área Ciencias Jurídicas y Políticas, con relación a las personas que acuden en busca de asesoramiento jurídico gratuito.
- Promover la aprobación del Reglamento Interno por parte del Honorable Consejo de Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, lo cual permitirá darle legalidad a la aplicación de las normas contenidas en la presente propuesta.
- Impulsar a que los estudiantes realicen la práctica pre profesional en el Consultorio Jurídico.
- Gestionar el equipamiento y material de escritorio.
- Potenciar la priorización de la labor asistencial y docencia, en relación a la práctica pre profesional.
- Establecer un sistema para la realización del seguimiento a los casos.
- Aprovechar estos espacios para la participación y desarrollo estudiantil para mejorar la calidad educativa y formación académica de los estudiantes.

BIBLIOGRAFÍA

- AMARIS, A (2014) https://www.cecar.edu.co/documentos/normas_internas/Acuerdos-Junta-Directiva-N06-de-2014-Creacion-Consulorio-Juridico-ampliacion-Monteria.pdf.
- CHÁVEZ,C.&Z,V.(2015)http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5925/CHAVEZE_ELIZABETH_ZUTA_ERIKA_ACCESO_PROSODE.pdf?sequence=1
- Cusi, E. (2010). Manual de investigación científica. Bolivia: ORURO Artes Gráficas S.R.L.
- Cusi, E. (2013). Semillas para la investigación 2. Bolivia: SODESBO PANDO.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, (2014) congreso XII Nacional de universidades.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Amazónica de Pando, (2007) aprobado con la resolución del Honorable Consejo Universitario H.C.U. N° 47/2003. 48/2003 y 117/2007.
- García, M. (2012) Definición de reglamento. Recuperado en fecha 20 de junio de 2017, de www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/2609/1/T-UCE-0007-69.pdf.
- La Constitución Política el Estado, (2009). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (09-02-2009) Edición: CPE_2009.
- Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Perez”, (2010). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (20-12-2010) Edición 204 NEC
- Montoya, M. (s.f) Importancia del Reglamento. Recuperado en fecha 22 de noviembre de 2017 de <https://es.scribd.com/document/331652823/IMPORTANCIA-Del-Reglamento>.
- Núñez, F. (2015) Taller de Tesis Modulo IX, Maestría en Administración de justicia, Sucre Bolivia, Cuarta Versión
- Ortiz, A. (2012) Consultorio Jurídico Pío XII. Recuperado en fecha 23 de Noviembre de 2017 de <https://www.upb.edu.co/es/consultorio-juridico-palmira>.
- Ossorio M. & Diaz R. (2008) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales: Buenos Aires, Argentina: 6ta.
- Página virtual, (2017) Reseña Histórica. Recuperado en fecha 20 de noviembre de 2017 en <http://www.uap.edu.bo/>

- Paredes, E. (2016) Consultorio Jurídico. Recuperado en 22 de noviembre de 2017 en http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portaIIG/home_218/recursos/general/24102016/reglamento_corregido.pdf
- Pérez, J. & Gardey, A. (2010) Definición de práctica. Recuperado en 22 de noviembre de 2017 de: (<https://definicion.de/practica/>)
- Pérez, J. & Merino, M. (2014) Definición de funcionamiento. Recuperado en fecha 10 de marzo de 2018 de: (<https://definicion.de/funcionamiento/>)
- Pérez, J. & Merino, M. (2014) Definición de reglamento interno. Recuperado en fecha 20 de Noviembre de 2017 de: <https://definicion.de/reglamento-interno/>
- Pérez J. & Gardey A. (2012) Definición de procedimiento. Recuperado en fecha 20 de Noviembre de 2017 de: (<https://definicion.de/procedimiento/>)
- Pérez, J. & Merino, M. (2008) Definición de atención. Recuperado en fecha 20 de Noviembre de 2017 de: (<https://definicion.de/atencion/>)
- Pérez J. & Gardey A. (2016) Definición de sanción. Recuperado en fecha 20 de Noviembre de 2017 de: (<https://definicion.de/sancion/>)
- Pérez, J. & Gardey A. (2018) Definición de faltas. Recuperado en fecha 20 de Noviembre de 2018 de: (<https://definicion.de/faltas/>)
- Quiroz J. & Lecoña C. (2012). La Constitución Política el Estado Plurinacional comentada, (5^a Ed) Bolivia: Printed in Bolivia.
- Reboiras N. & Martin L. (1997) Diccionario Ruy Díaz de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, Argentina: Heliasta, 24ava, 1997, página 314).
- Rombolá, N. & Reboiras, L. (2008) Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales (6ta. Ed.). Argentina: Ruy Díaz.
- Trujillo, V. (2015) http://www.umng.edu.co/programas-academicos/facultad-derecho/consultorio-juridico/-/journal_content/56_INSTANCE_6wmb/10162/2976?pstate=pop_up&_56_INSTANCE_6wMb_viewMode=
- Usaquén, G. (2017) Consultorio Jurídico. Recuperado en fecha 20 de noviembre de 2017 de <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php/la-facultad/vicedecanatura-de-investigacion-y-extension/consultorio-juridico>.

- Vargas, A. (2016) Pirámide de Kelsen y jerarquía normativa en la CPE de Bolivia Recuperado en fecha 27 de abril de 2016 http://www.la-razon.com/la_gaceta_juridica/Kelsen-influencia-constitucionalismo-boliviano_0_2480152066.html
- Velásquez, P. (2014) <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v44n121/v44n121a06.pdf>
- Velásquez, P. (2014) <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v44n121/v44n121a06.pdf>
- Victores, O. (2013) Asesoría legal. Recuperado en fecha 22 de noviembre de 2017 de <https://abogadovictores.com/que-es-la-asesoria-legal-o-asesoria-juridica-concepto-funciones-y-obligaciones>.

ANEXOS

TOMAS FOTOGRAFICAS REALIZADAS DE LAS ENCUESTAS EN EL NOVENO SEMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

ANEXO 1 Estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando realizando la encuesta



ANEXO 2 Encuesta al 9no. Semestre de la Carrera de Derecho Universidad Amazónica de Pando



ANEXO 3 Encuesta en aula E-5 de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando



ANEXO 4 Encuesta en el pasillo del aula E-5, a estudiantes de 9no Semestre de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando



ANEXO 5 Recogiendo los resultados de las Encuestas de los estudiantes de 9no Semestre de la Carrera de Derecho



ANEXO 6 Solicitud de la R. N°100/2012 y datos estadísticos del Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho

Cobija, 26 de marzo 2018

Señor:

DR. Ariz Humérez Alvez
DIRECTOR DEL AREA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO



Presente.-


REF. SOLICITUD DE LA RESOLUCION 1100/2012, CON EL CUAL SE CREO EL CONSUTORIO JURIDICO Y DATOS ESTADISTICOS.-

Mediante el presente, reciba usted un saludo cordial deseándole éxito en las funciones que desempeña como director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente a su autoridad, lo siguiente:

- Resolución Nro. 100/2012, con el cual se creó el Consultorio Jurídico en fotocopia simple del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Amazónica de Pando.
- Datos estadísticos, de cuantos estudiantes se titularon con la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico de los años 2013 a 2017 del carrera de Derecho.

Con este motivo, y no dudando de su aceptación, saludo al Director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.


Univ. Tito Jesús Villa López
RU 14538

ANEXO 7 Entrega de respuesta de solicitud de informe a Consultorio Jurídico

Cobija, 05 de Junio de 2018

CITE: M.G./A.C.J.yP. N° 84/2018

Señor

Tito Jesús Villa López

Presente.-

**REF.- Entrega respuesta de solicitud de informe a
Consultorio Jurídico. -**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, el informe de Consultorio Jurídico que ha sido derivado a esta Unidad para su entrega.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones de respeto.

Atentamente,


Dra. María del Carmen Chiribos
JEFE UNIDAD MODALIDADES
DE GRADUACIÓN ACJyP
Universidad Amazónica de Pando

Cobija, 24 de mayo 2018

Señor:

Dr. Ariz Humérez Alvez
**DIRECTOR DEL ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

Presente.-

**REF. RESPUESTA A INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL UNIV. TITO JESÚS
VILLA LÓPEZ.-**

Señor Director:

Mediante el presente, reciba usted un saludo cordial deseándole el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones que desempeña.

El Consultorio Jurídico de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, en respuesta al oficio presentado por el Univ. Tito Jesús Villa López, certifica lo siguiente:

Al punto uno, se adjunta en fojas 3 fotocopias simples la resolución 100/2012.

Al punto dos, se detalla cuadro estadístico.

CUADRO ESTADÍSTICO DE LOS UNIVERSITARIOS QUE CONCLUYERON SATISFACTORIAMENTE LA MODALIDAD DE TRABAJO DIRIGIDO EN EL CONSULTORIO JURÍDICO	
AÑO	CANTIDAD DE UNIVERSITARIOS
2013	6
2014	5
2015	1
2016	2
2017	0
TOTAL	14

Sin otro motivo particular, me despido con las atenciones más distinguidas.


Lio. Nahomi Carola Fernández Parada
**TEC. APOYO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DEL ACJYP.
UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

AREA DE CIENCIAS JURIDIC
RECIBI
Cobija 28 MAY 2018
Horas: 10:20 Firm: _____
Universidad Amazóni

ANEXO 9 Solicitud del Plan Estratégico Institucional (P.E.I.)

Cobija, 13 de septiembre 2018

Señor:

DR. Ariz Humérez Alvez
**DIRECTOR DEL AREA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO**


Presente.-

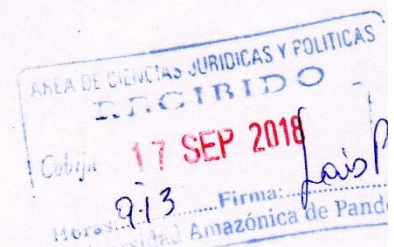
REF. SOLICITUD DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Mediante el presente, reciba usted un saludo cordial deseándole éxito en las funciones que desempeña como Director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente a su autoridad, que por la sección correspondiente se me pueda facilitar una fotocopia simple, del Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Carrera de Derecho del ACJyP. de la Universidad Amazónica de Pando, para poder insertar la normativa de planificación, en mi Proyecto de Grado.

Con este motivo, y no dudando de su aceptación, saludo al Director del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.


Univ. Tito Jesús Villa López
RU 14538





UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
 Cobija - Pando - Bolivia

"La preservación de la Amazonia es parte de la Subsistencia de la Vida, del Progreso y Desarrollo de la Bella Tierra Pandina"

AÑO DE LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LA U.A.P.

RESOLUCION DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
H.C.U. N° 035/2012

LISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Académico Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, Órgano de Asesoramiento Académico, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Art. 57, del Estatuto Orgánico de la Universidad Amazónica de Pando, presenta resoluciones analizadas por esa instancia de Co-gobierno para su debida aprobación y Homologación ante el Honorable Consejo Universitario como máximo Órgano de Gobierno dentro de la Universidad Amazónica de Pando.

Que, habiendo presentado el Director del Área Ciencias Jurídicas Políticas Sociales la fecha 08 de mayo del año 2012, Resolución de Área No. 100/2011 aprobando la apertura de los Consultorios Jurídicos en los diferentes Barrios: Cacique, Villamonte, Mapajo, Paraíso y Villa Bush, con el fin de que los estudiantes realicen sus prácticas en Modalidad de Trabajo Dirigido y Materias de Clínica Jurídica.

Que, Puesto a consideración de los miembros del Consejo Académico Universitario, aprobó dicha solicitud, sin ninguna observación.

Que, Corresponde al Honorable Consejo Universitario, Homologar la Resolución del Consejo Académico Universitario, Nro. 014/2012.

POR LO TANTO

EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

RESUELVE:

0000045

Artículo Primero.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 38, inc. 2), del Estatuto Orgánico de la Universidad Amazónica de Pando, **Homologar y Aprobar** la Resolución del Consejo Académico Universitario No 14/2012, referente a la apertura de los Consultorios Jurídicos en los diferentes Barrios: Cacique, Villamonte, Mapajo, Paraíso y Villa Bush, con el fin de que los estudiantes realicen sus prácticas en Modalidad de Trabajo Dirigido y Materias de Clínica Jurídica.

Artículo Segundo.- El Vice-Rectorado de la Universidad Amazónica de Pando, a través de la Dirección Académica, la Dirección de Área y la Coordinación de Programas darán estricto cumplimiento.

Artículo Tercero.- Enviar al XI Congreso la respectiva Resolución y documentación sustentatoria de acuerdo a nivel del CEUB, para su respectiva aprobación.

Realizado en la sala de sesiones del Honorable Consejo Universitario, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese, cúmplase

[Signature]
 Lic. Ines Bautista Huallpara
 SECRETARIA GENERAL U.A.P.



Lic. Ines Bautista Huallpara
 SECRETARIA GENERAL U.A.P.

Av. Tori Enriquez Torres 48 Pando

*[Signature]**[Signature]*



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cobija - Pando - Bolivia

"La preservación de la Amazonía es parte de la Subsistencia de la Vida, del Progreso y Desarrollo de la Bella Tierra Pando"

AÑO DE LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LA U.A.P.



Lic. José Luis Begovía Saucedo
VICERRECTOR U.A.P.

Univ. Juan de Dios Rodríguez E.
SECRETARIO EJECUTIVO FUL

Lic. Gema Roxana Azuga
SECRETARIO EJECUTIVO FUD

Univ. Miguel Suárez Argandoña
RPTE. ESTUDIANTES FUL

Dr. José Luis Zeballos
SECRETARIO EJECUTIVO FUD



Lic. Nancy Acuña Álvarez
DIRECTORA ACBN

Lic. Ericka Llanos Rizzo
RPTE. ASOC. DE DOCENTES ACBN

Univ. Alejandro Ojazo Pizarro
Ejec. a.i. CENTRO INTERNO ACBN

Univ. Jessica Abed Zelada
RPTE. CENTRO INTERNO ACBN

Lic. Germán Guerrero Pataranda
DIRECTOR AREA CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Cristhina Atto Gutiérrez
RPTE. ASOCIACIÓN DE DOCENTES AREA CIENCIAS DE LA SALUD

0000046

Lic. Fabián Crespo Puro
RPTE. CENTRO INTERNO AREA CIENCIAS DE LA SALUD

Univ. Carlos A. Ferrer
RPTE. CENTRO INTERNO AREA CIENCIAS DE LA SALUD



Milton Ramírez Linares
DIRECTOR AREA CIENCIAS TECNOLOGIA

DOC. BASE AREA CIENCIAS Y TECNOLOGIA



Dr. Marcelo Saucedo Somy
RPTE. CENTRO INTERNO AREA CIENCIAS Y TECNOLOGIA

Univ. Marco Antonio Sosa Mercier
RPTE. CENTRO INTERNO AREA CIENCIAS Y TECNOLOGIA



Dr. Ariz Húmeréz Alvez
DIRECTOR AREA CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS SOCIAL
Tel: (031) 842 2411

Dr. Oscar Melgar Saucedo
RPTE. AS. DE DOCENTES A.C.J. Y P.SOCIAL

Av. Ten. Enrique Guzmán

UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cobija - Pando - Bolivia

"La preservación de la Amazonía es parte de la Subsistencia de la Vida, del Progreso y Desarrollo de la Bella Tierra Pandeña"

AÑO DE LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LA U.A.P.

Univ. José Alian Martínez R.
R.P.T.E. CENTRO INTERNO
AREA CIENCIAS JURÍDICAS
Y POLÍTICAS SOCIAL

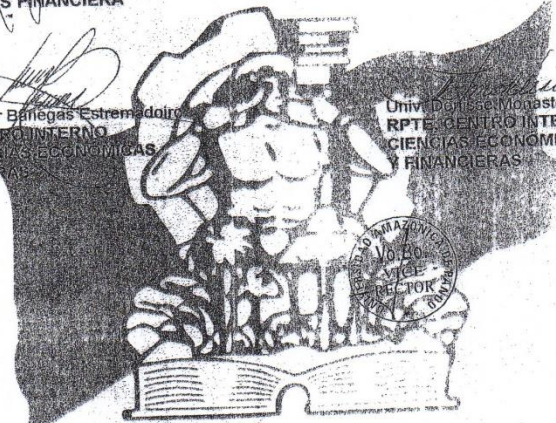
Univ. Teodosio J. Alvarez T.
R.P.T.E. CENTRO INTERNO
AREA CIENCIAS JURÍDICAS
Y POLÍTICAS SOCIAL

Lic. David F. Franco Pedraza
DIRECTOR AREA CIENCIAS
ECONÓMICAS FINANCIERA

Lic. Ingard Miahuchi Nataly
R.P.T.E. DE DOCENTES ACEF

Univ. Vladimir Benegas Estremador
R.P.T.E. CENTRO INTERNO
AREA CIENCIAS ECONÓMICAS
Y FINANCIERAS

Univ. Daniel Monasterio Schmitter
R.P.T.E. CENTRO INTERNO AREA
CIENCIAS ECONÓMICAS
Y FINANCIERAS



0000047



ENTREVISTA PERSONAL A LA DRA. ALEJANDRINA MALALA ALENCAR SCHUTT, RESPONSABLE DEL CONSULTORIO JURIDICO Y OTROS.

- 1. ¿Desde cuándo funciona el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando?**
- 2. ¿Mediante que normativa se creó el Consultorio Jurídico?**
- 3. ¿En la actualidad cuantos estudiantes están cursando el año con la modalidad de trabajo Dirigido en el Consultorio Jurídico?**
- 4. Que funciones cumple el Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando**
- 5. ¿El Consultorio Jurídico del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando cuenta con un Reglamento interno?**
- 6. ¿Con cuántos estudiantes cuenta el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando?**
- 7. ¿Usted conoce cuantos modalidades de graduación existe en el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando?**

ENTREVISTA PERSONAL AL LIC. FELIPE TIRADO CRUZ

**DOCENTE TIEMPO COMPLETO-RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE
LA CARRERA DE DERECHO**

1. **¿Con cuántos estudiantes cuenta el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando?**
2. **¿Usted conoce cuantos modalidades de graduación existe en el Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando?**